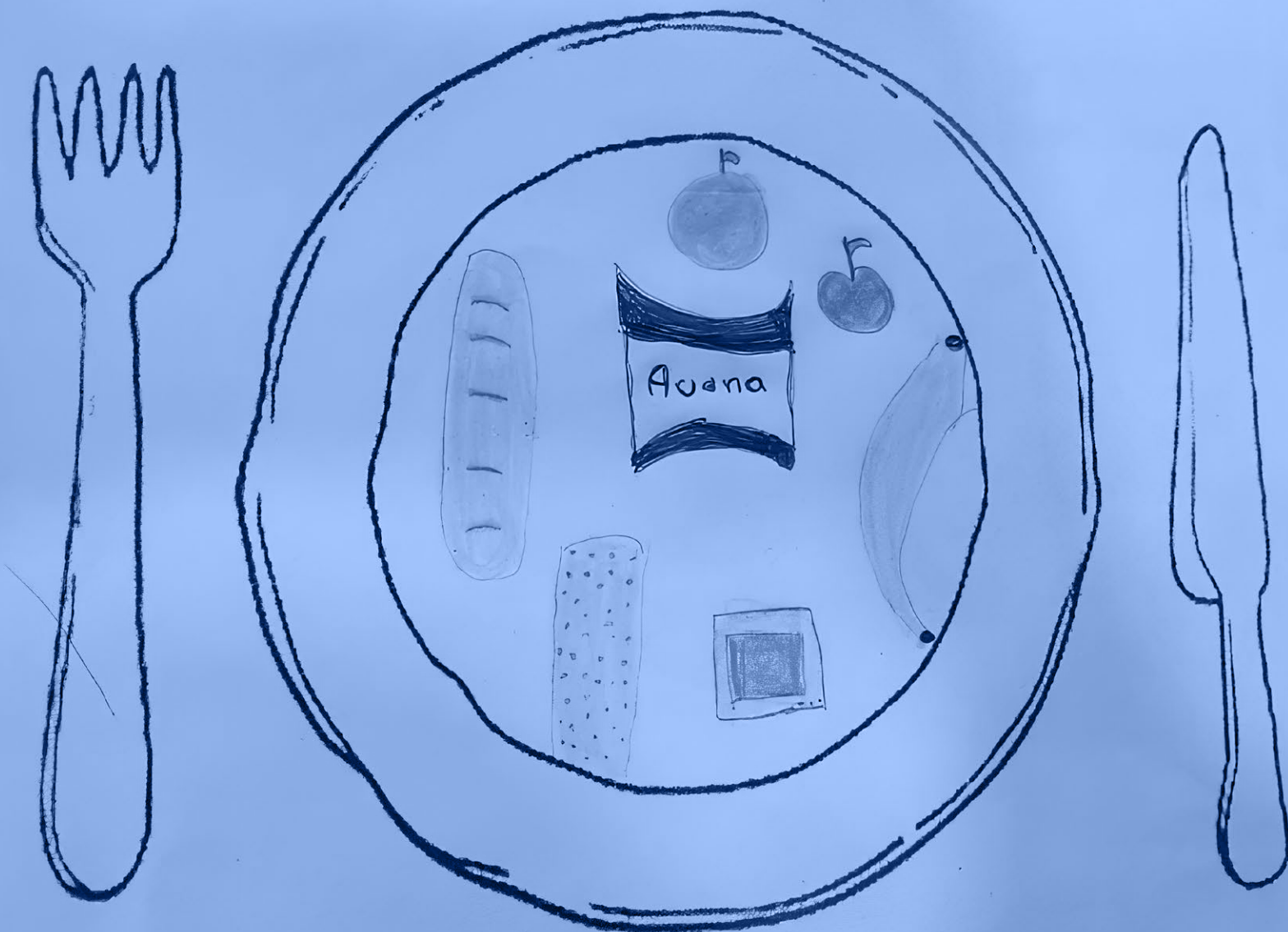




PROTOCOLO DEFENSORIAL

Verificación de los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del programa de alimentación escolar

www.defensoria.gov.co



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

Protocolo defensorial para la verificación de los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del programa de alimentación escolar

Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez
Bogotá D. C., 2022



#NosUnenTusDerechos

ISBN: 978-958-5117-71-6

© Defensoría del Pueblo, 2023

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. Protocolo Defensorial para la Verificación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar- PAE

Páginas: 106

Edición:

Bogotá, D. C., 2023

Calle 55 N.º 10-32 – Sede nacional
Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D. C.
Código postal: 110231
PBX: [601] 314 7300 – [601] 314 4000

www.defensoria.com

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO
Vicedefensor del Pueblo

OSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA
Secretario General

VANESA MARTÍNEZ TOBÓN
Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez

Autor(es)

DIANA GARCÍA GUERRA
Profesional Especializado Delegado para la Infancia, la Juventud y la Vejez

DAYANA CELY CALVETE
Contratista Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez

JAVIER NOSSA RODRÍGUEZ
Contratista Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez

CAROLINA NORATO
Diseño y diagramación

CAROLINA NORATO
Diseño de portada

TATIANA BUITRAGO TIBADUIZA
Corrección de estilo

Fotografías
Banco de fotos Defensoría del Pueblo

Impresión
Impreso en Colombia

Coordinación y edición general

Secretaría Técnica del Comité Editorial:
GISSELA ARIAS GONZÁLEZ
Directora nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos

Este documento debe citarse así: Defensoría del Pueblo. [2023]. **Protocolo Defensorial para la Verificación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar- PAE.**

Tabla de contenido

Presentación	6
1. Definiciones básicas	9
2. Objetivo general	12
Realizar un protocolo para la verificación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para que los funcionarios y funcionarias de las Defensorías regionales puedan adelantar visitas con miras a corroborar que la implementación del Programa en las instituciones educativas se realice con enfoque de derechos, en el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo y contando con la participación de todos los actores.	
2.1. Objetivos específicos	12
3. Justificación	13
Principios orientadores del PAE	17
¿Cómo se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar?	18
Actores del Programa	18
Componentes básicos para la administración y prestación del servicio	20
Alimentación saludable y sostenible	20
Modalidades de atención	21
Tipos de complemento alimentario	22
Menús y minutas patrón	24
Componente calidad e inocuidad	25
Aspectos relevantes de inocuidad y calidad en el PAE	25
4. Protocolo para la verificación de derechos de la niñez beneficiaria del programa de alimentación escolar (PAE)	27
Implementación del protocolo	28
Alistamiento	28
· Información por consultar de manera previa a la visita	28
· Preparación logística	28
Visita defensorial	29
Visita a la Institución Educativa de la entidad territorial certificada	29
Recorrido por el comedor escolar	30

Taller con estudiantes beneficiarios del PAE	33
Entrevista con directivos o docentes	35
Entrevista con padres, madres y cuidadores	37
Diálogo con Secretaría de Educación y Salud de las ETC	40
Diálogo con el operador del PAE de la ETC	42
Informe de la visita	44
Acción defensorial para la protección y exigibilidad de los derechos	45
Formato 1: Formato de revisión visual recorrido de suministro del PAE	48
Formato 2: Formato taller dirigido a estudiantes beneficiarios del PAE	58
Formato 3: Formato de entrevista dirigida a instituciones educativas frente a la ejecución del PAE	61
Formato 4: Formato de entrevista dirigida a padres, madres y cuidadores - PAE	66
Formato 5: Formato de diálogo dirigido a operadores del PAE	71
Formato 6: Formato de entrevista dirigida a Secretarías de Educación y Salud Departamentales y Municipales frente a la ejecución del PAE	76
Anexo 1: Marco normativo nacional sobre el programa de alimentación escolar (PAE)	80
Anexo 2: Lineamiento técnico administrativo y financiero	99
Bibliografía	103

Tabla de Ilustraciones y Tablas

Figura 1: Principios orientadores del Programa de Alimentación Escolar	17
Figura 2: Actores y funciones del Programa de Alimentación Escolar	18
Figura 3: Proporciones para una alimentación saludable	20
Figura 4: Guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana mayor de 2 años (ICBF)	21
Figura 5: Ruta de acción defensorial	46
Tabla 1: Modalidades de raciones	22
Tabla 2: Complemento alimentario desayuno (solo en residencias escolares) y refrigerio	22
Tabla 3: Complemento alimentario almuerzo	23
Tabla 4: Aspectos a tener en cuenta para la inocuidad y calidad en el PAE	25
Tabla 5: Acciones y objetivos para tener en cuenta durante el recorrido por los comedores escolares	29
Tabla 6: Derechos asociados a los aspectos para observar durante el recorrido por los comedores escolares referente a calidad e inocuidad de los alimentos	32
Tabla 7: Derechos asociados a los aspectos para observar durante el recorrido por los comedores escolares referente a la alimentación saludable y sostenible	33
Tabla 8: Guía para el desarrollo del taller con estudiantes	34
Tabla 9: Guía para el desarrollo del diálogo con directivos	35
Tabla 10: Guía para el desarrollo del diálogo con padres, madres y cuidadores	38
Tabla 11: Guía para el desarrollo del diálogo con las secretarías de educación y de salud de las ETC	40
Tabla 12: Guía para el desarrollo del diálogo con los operadores del PAE en las ETC	42
Tabla 13: Componentes que se deben tener en cuenta para la realización del informe	44



PRESENTACIÓN





La alimentación en los entornos escolares impacta de manera positiva en la salud y bienestar de los estudiantes. Los programas de alimentación escolar tienen el propósito de incrementar el consumo de productos naturales nacionales y vincular la alimentación escolar con la comunidad y sus productos, permitiendo que los niños, niñas y adolescentes desarrollen hábitos alimenticios que perduren toda su vida. Por lo tanto, es importante que las instituciones educativas promuevan que estudiantes, familiares, autoridades educativas y docentes puedan incidir en las decisiones relacionadas con la alimentación escolar.

De acuerdo con el Banco Mundial, los programas de alimentación escolar en los países de ingreso bajo y de ingreso mediano han resultado ser eficaces para mejorar la nutrición de los beneficiarios, así como para aumentar la matrícula escolar y las tasas de asistencia a la escuela [Wadhwa, 2019]. Uno de cada dos estudiantes, es decir, 388 millones de niños y niñas, reciben diariamente comidas escolares en al menos 161 países de todos los niveles de ingresos [Programa Mundial de Alimentos, 2020].

En Colombia, el Programa de Alimentación Escolar [en adelante PAE o el Programa] tiene cerca de 5.600.000 beneficiarios y es una estrategia que impacta de manera positiva el proceso educativo, dado que, entre otras, contribuye en la reducción de la repitencia estudiantil en un 13,7 % y reduce la probabilidad de ausentismo de los estudiantes, pues quienes reciben complemento alimentario tienen hasta un 32,5 % menos de probabilidades de desertar que aquellos que no tienen la misma oportunidad. En este orden, está estrictamente relacionado con el goce efectivo de los derechos

de los niños a la educación, a la alimentación y, consecuentemente, a su desarrollo integral.

Este Programa demanda cuantiosos recursos financieros, humanos y logísticos para su funcionamiento. Asimismo, involucra a múltiples actores, como el Ministerio de Educación Nacional, la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender, y las secretarías de educación del país, que coordinan permanentemente esfuerzos para la definición de lineamientos de operación. Igualmente, involucra a rectores de instituciones educativas, padres de familia y, por supuesto, los estudiantes.

En este complejo marco de funcionamiento, la Defensoría del Pueblo recibe permanentemente quejas relacionadas con la prestación del servicio, la calidad y cantidad de alimentos, la oportunidad y condiciones de entrega, y el país conoce con frecuencia denuncias por posibles casos de corrupción relacionados con el PAE. Igualmente, la pandemia por causa de la COVID-19, que obligó al cierre de los colegios y escuelas, hizo que se incorporaran nuevas estrategias en la implementación del PAE para garantizar el alimento a los estudiantes matriculados. El Decreto 533 de 2020 adoptó las medidas para garantizar la ejecución del Programa y puso en marcha la ración preparada en casa, una medida provisional.

En julio de 2021, teniendo en cuenta el regreso gradual de niños, niñas y adolescentes al colegio, el Programa ajustó de nuevo a la presencialidad el proceso de planeación y entrega de los alimentos. Mientras se daba el regreso total de los estudiantes a los colegios, la entrega de los alimentos



consistió en suministrar la ración industrializada¹, un complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados.

Para el 2022, por medio de la Circular 009 de 2021, se dictaron las orientaciones para la prestación de servicio del Programa en el retorno a la presencialidad escolar a gobernadores, alcaldes, secretarios de educación, gerentes y coordinadores PAE de las entidades territoriales. Esta circular dicta que se debe preparar el plan de acción y procesos de implementación para la presencialidad [revisión de las condiciones de los comedores escolares y menaje, transporte de los productos] en las modalidades del Programa previstas en los lineamientos² y resoluciones³ de acuerdo con el tipo de población beneficiaria, según lo establecido antes de la pandemia, es decir, preparada en sitio, comida caliente transportada e industrializada en donde aplique, con el fin de garantizar el acceso y permanencia en el Sistema Integrado de Matrícula Estudiantil (SIMAT)⁴ y en el Sistema Educativo Indígena (SEIP) de los estudiantes matriculados en los diferentes establecimientos educativos.

¹ El programa cuenta con diferentes tipos de modalidad del servicio. El tipo de ración suministrada depende de la infraestructura, equipo y menaje para la preparación de los alimentos, así como los servicios públicos, recursos humanos disponibles para la operación. Ver los lineamientos técnicos administrativos, Capítulo IV. Etapas del Programa, numerales 4.1.1, 5.1 y 4.1.1.5.2. Disponible en <https://itma.edu.co/wp-content/uploads/2021/05/Resolucion-29452-de-2017.pdf>

² Ministerio de Educación Nacional. Resolución 29452 de 2017. Disponible en <https://itma.edu.co/wp-content/uploads/2021/05/Resolucion-29452-de-2017.pdf>

³ Ministerio de Educación Nacional. Resolución 18858 de 2018.

⁴ Es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información pública, confiable y disponible para la toma de decisiones. El SIMAT es administrado por el Ministerio de Educación Nacional a partir de la información reportada por las Secretarías de Educación certificadas.

En este orden de ideas, el *Protocolo defensorial para la verificación de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar* tiene como propósito garantizar la observancia de los compromisos que ha adquirido el Estado en garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar oficial como una política pública de la Nación que debe ser formulada en el marco de los lineamientos generales de alimentación y salud y ejecutada por las entidades territoriales, la cual además debe incorporar la diversidad de las costumbres alimenticias, las condiciones de mercado de cada región y su contexto, así como tener en cuenta la infraestructura de las instituciones educativas Decreto 1852 de 2015 que adicionó el Decreto 1075 de 2015..

Este documento es una herramienta práctica para que los funcionarios y funcionarias de las Defensorías regionales puedan adelantar visitas a instituciones educativas donde se presta el servicio, con miras a corroborar que la implementación se realice con enfoque de derechos e identificar las principales barreras de acceso al PAE y las dificultades en la ejecución, escuchando a todos los actores que hacen parte del Programa, especialmente a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios. Todo lo anterior, en el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo de hacer veeduría y contribuir en la implementación adecuada del PAE en los municipios a través de la acción defensorial.



**Carlos
Camargo Assis**
DEFENSOR DEL PUEBLO
COLOMBIA



DEFINICIONES BÁSICAS



Para una mayor comprensión de los términos contenidos en el presente documento, se definen a continuación algunos conceptos necesarios para la aplicación del *Protocolo defensorial para la verificación de los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar*.

Protocolo de verificación de derechos: documento que establece de manera clara y organizada los pasos a seguir para la realización de un ejercicio de verificación de la garantía de derechos, así como para hacer las recomendaciones, los requerimientos e interponer las denuncias cuando se requieran y adelantar el seguimiento a los eventos irregulares que se encuentren.

Niños, niñas y adolescentes: se entiende por niño, niña y adolescente todo ser humano menor de dieciocho años de edad, siendo la niñez de los 0 a los 12 años de edad y la adolescencia de 13 a 17 años de edad [Ley 1098, 2006, art. 3].

Derecho a la alimentación: el derecho a la alimentación adecuada conlleva que toda persona, ya sea sola o en común con otros, tenga acceso físico y económico en todo momento a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla [Naciones Unidas, s. f.]. En cuanto a la alimentación de la infancia, la Corte Constitucional colombiana ha reconocido el carácter fundamental del derecho a la alimentación de los niños y niñas, de acuerdo con el artículo 44 de la Constitución [Corte Constitucional, 2014]. Igualmente, ha establecido que:

Los derechos a la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la educación, la recreación y todo el catálogo de derechos fundamentales, dependen del derecho fundamental básico a una alimentación equilibrada, que procura asegurar los medios para que niños, niñas y adolescentes, desarrollen su potencial físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. [Corte Constitucional, 2019, VI, núm. 7]

Derecho a la vida e integridad: es la garantía de la pervivencia y el desarrollo del niño, aspectos que incluyen tanto los factores que determinan los mínimos vitales como los que proporcionan las herramientas físicas, mentales, morales, psicológicas y sociales, así como los contextos políticos, económicos y culturales adecuados para su interacción como sujeto social en general y de derechos en particular [Unicef, 2006, art. 6].

El derecho a la vida e integridad se relaciona con la dignidad de la niñez, como se establece en el artículo 17 del Código de Infancia y Adolescencia: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente” [Ley 1098, 2016].



La calidad de vida está directamente relacionada con el desarrollo integral, que se refiere a generar todas las condiciones que aseguren el cuidado, la protección, la alimentación, nutrición equilibrada y demás servicios sociales y de salud necesarios para asegurar una vida digna.

Derecho a la educación: según la Ley 115 de 1994, “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” (art. 1). De otra parte, y de acuerdo con la Constitución Política, “la educación es un derecho de la persona y un servicio público obligatorio que tiene una función social, cuya responsabilidad es compartida entre el Estado, la sociedad y la familia” (MEN, 2018, párr. 1).

Derecho a la no discriminación: todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación (Unicef, 2006, art. 2). El derecho a la no discriminación está sustentado sobre el principio de igualdad formal y material en el cual se fundan los derechos humanos.

Abreviaturas y siglas:

PAE: Programa de Alimentación Escolar.

UApa: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

IE: Instituciones Educativas.

ETC: Entidades Territoriales Certificadas

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

CCT: Comida Caliente Transportada.

SIMAT: Sistema Integrado de Matrícula.

CAE: Comité de Alimentación Escolar.

OBJETIVO GENERAL

Realizar un protocolo para la verificación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para que los funcionarios y funcionarias de las Defensorías regionales puedan adelantar visitas con miras a corroborar que la implementación del Programa en las instituciones educativas se realice con enfoque de derechos, en el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo y contando con la participación de todos los actores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- i) Identificar las barreras de acceso al PAE y las dificultades en su implementación que puedan constituir vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ii) Escuchar a los niños, niñas y adolescentes que reciben los servicios del PAE, padres de familia, docentes, operadores, secretarios de educación y demás actores del Programa para conocer sus opiniones, experiencias, sugerencias o inconformidades sobre el mismo.
- iii) Identificar de manera objetiva e integral recomendaciones y acciones defensoriales para garantizar el respeto de los derechos de los beneficiarios del PAE cuando se identifiquen situaciones de vulneración de derechos.
- iv) Recoger buenas prácticas en materia de derechos humanos en el marco de la implementación del Programa.



JUSTIFICACIÓN



¿Por qué y para qué un protocolo defensorial para la verificación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar?

El PAE es una de las principales estrategias del sector educativo, que busca contribuir al acceso⁵ y permanencia escolar⁶ de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar que están registrados en la matrícula oficial, con el fin de potenciar sus efectos sobre el desarrollo y los aprendizajes.

En el año 2012, tan solo el 23 % de las sedes educativas en el país recibían algún tipo de alimentación escolar; para el año 2019, este porcentaje aumentó al 96 %. En el 2021, el PAE benefició a 5.817.944 estudiantes entre 5 y 17 años, de un total de 8.207.277 estudiantes matriculados en las instituciones educativas del sector oficial; es decir, el 70 % de los estudiantes del sector oficial son beneficiarios del programa. Del total de niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE, 1.970.446 son estudiantes de zona rural y 369.129 son población con pertenencia étnica indígena.

La magnitud del Programa y el ejercicio de la coordinación de la corresponsabilidad de todos los sectores conlleva grandes desafíos en su

implementación a nivel nacional y territorial. La Defensoría conoce de manera permanente quejas sobre la calidad, inocuidad y oportunidad en la prestación del servicio que afectan los derechos de niños y niñas beneficiarios. Reiteradas denuncias de corrupción en la contratación, demoras en el inicio del Programa, dificultades de financiación, indisponibilidad de los alimentos y otros deben ser analizadas a la luz de los derechos humanos para determinar el nivel de garantía de los derechos de los beneficiarios.

En 2022, la Defensoría del Pueblo identificó que entidades territoriales como Apartadó, Bello, Casanare, Malambo, Pereira, Piedecuesta, Pitalito, Sabaneta, Sahagún, Soacha, Sucre y Valledupar no alcanzaron el 50 % de la cobertura del PAE. Según información de la Unidad de Alimentos para Aprender, para el 2021, Putumayo, Pitalito, Popayán, Neiva, Cesar, Chocó, Nariño y Villavicencio reportaron menos de 124 días contratados. A través de las Defensorías regionales, entre enero y julio de 2022, se han conocido 27 quejas relacionadas con el PAE.

Asimismo, la Contraloría General de la Nación durante enero y febrero de 2022 presentó un informe de seguimiento sobre la implementación del PAE en el país, para cuya construcción visitó 150 instituciones educativas oficiales en 36 entidades

⁵ "Abarca la matriculación oportuna y la progresión a la edad requerida, la asistencia a la escuela, el aprendizaje de acuerdo con las normas nacionales de rendimiento escolar, un entorno de aprendizaje lo suficientemente seguro como para permitir el aprendizaje y una distribución equitativa del material escolar" (Lewin, 2015, citado en IIEP, s. f., párr. 1).

⁶ Implica para las entidades del Estado la expectativa de que un estudiante se mantenga en el ciclo que cursa, que concluya e incluso que continúe estudiando el nivel académico subsecuente, dado que la meta deseada apunta a la adquisición de un título profesional.



territoriales certificadas. En las visitas evidenció las fallas en la infraestructura requerida para la ejecución del PAE, así como la falta de menaje en la mayoría de las sedes educativas visitadas. El 16 % de las IE [24] no cuentan con cocina, el 26 % [39] no tienen un lugar de almacenamiento, el 15 % [22] carecen de comedor y el 22 % [33] no disponen de un sitio para la refrigeración de los alimentos [CGR, 2022].

De acuerdo con información de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender [UApA]⁷, para el 2021 el presupuesto anual para la operación del PAE fue de 770 millones de dólares para 96 entidades territoriales certificadas en 43.065 sedes y 9.847 establecimientos educativos. Además, con la Ley 2167 de 2021 se busca garantizar la estabilidad de los recursos a nivel nacional, con el fin de que las entidades territoriales inicien de manera oportuna la operación del programa durante el calendario académico.

La Defensoría del Pueblo reconoce la adopción de acciones para resolver las dificultades; medidas para prevenir la corrupción, como procesos de contratación más transparentes; lineamientos de prestación del servicio muy detallados, e incluso la creación de una entidad especializada para lograr los mejores resultados: la UApA.

⁷ Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Artículo 189: creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

En este sentido, las entidades territoriales tienen un rol fundamental en la implementación adecuada del Programa, así como en el proceso de gestión y cobertura educativa, es decir, la articulación de los recursos humanos, de infraestructura y estrategias de permanencia del sistema educativo con el fin de garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, asegurando el servicio educativo y continuidad durante el calendario escolar.

Por todo lo anterior, es importante conocer cuáles son los desafíos y principales problemáticas en la operación de los servicios de alimentación escolar; verificar la coordinación de los operadores, instituciones educativas, secretarías de educación y la comunidad educativa en general para el cumplimiento de sus responsabilidades en la prestación del servicio a la población mayoritaria y a la población indígena; así como, desde la misión constitucional de la Defensoría del Pueblo, hacer seguimiento a los lineamientos dispuestos en la ley. Por ello, es necesario contar con un protocolo de verificación de derechos de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar beneficiarios del PAE, con el propósito de revisar que las condiciones del Programa se estén cumpliendo a cabalidad, de acuerdo con el enfoque diferencial; activar las rutas de atención o acciones correctivas a las que haya lugar, y documentar las situaciones que afecten los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

El Programa de Alimentación Escolar es una estrategia del Estado colombiano que busca fortalecer la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en el país, con el objetivo de ofrecer un complemento alimentario a los estudiantes durante su jornada escolar que contribuya al acceso, la permanencia⁸, la cobertura⁹ y la reducción del ausentismo de los niños, niñas y adolescentes en las IE¹⁰.

⁸ La permanencia busca que un estudiante se mantenga en el ciclo que cursa, que lo concluya y que continúe estudiando el nivel académico subsiguiente, con miras a impulsar que el estudiante culmine todo el programa académico en cualquiera de los niveles educativos.

⁹ Se mide a través de una tasa que indica la capacidad que tiene el sistema educativo para atender la demanda social en educación sin importar la edad en un nivel educativo específico. En este sentido, la tasa de cobertura bruta considera toda la población matriculada incluyendo aquellos en extraedad. Todos los sistemas educativos apuntan a lograr que todos los posibles estudiantes tengan un cupo disponible para estudiar. En el caso del Programa de Alimentación Escolar, la cobertura es la proporción de niños que asisten a la escuela versus los que podrían beneficiarse de los programas de alimentación escolar.

¹⁰ Es un "conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y [dos grados de educación] media" (MEN, s. f., párr. 1).

Principios orientadores del PAE

Los actores involucrados en la administración, implementación y ejecución del PAE para el desarrollo de sus funciones deberán tener en cuenta los siguientes principios rectores del programa (ver figura 1).

Figura 1: Principios orientadores del Programa de Alimentación Escolar¹¹



Nota. Elaboración DDIJ.V.

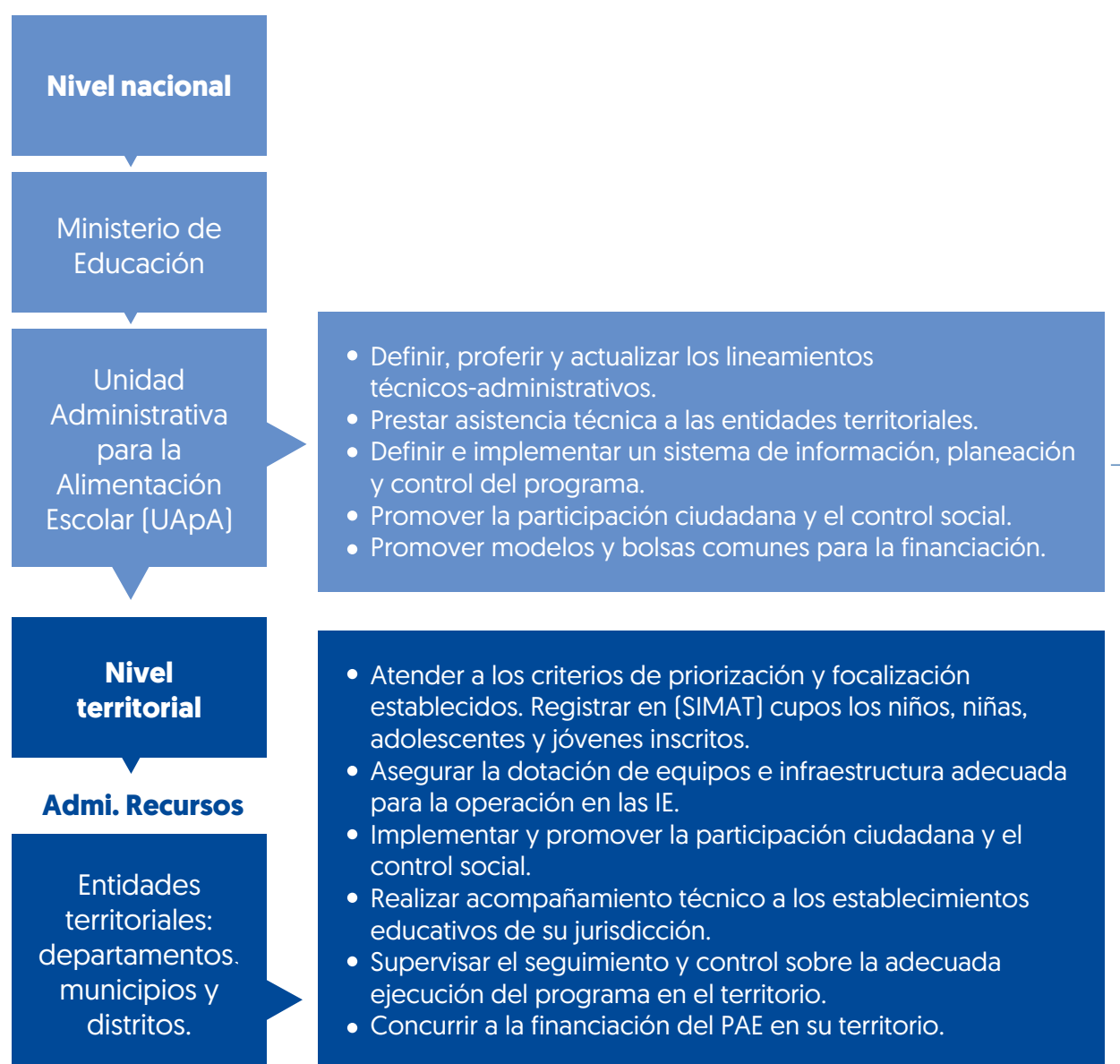
¹¹ Resolución 00335 de 2021 Unidad Administrativa Alimentos para Aprender

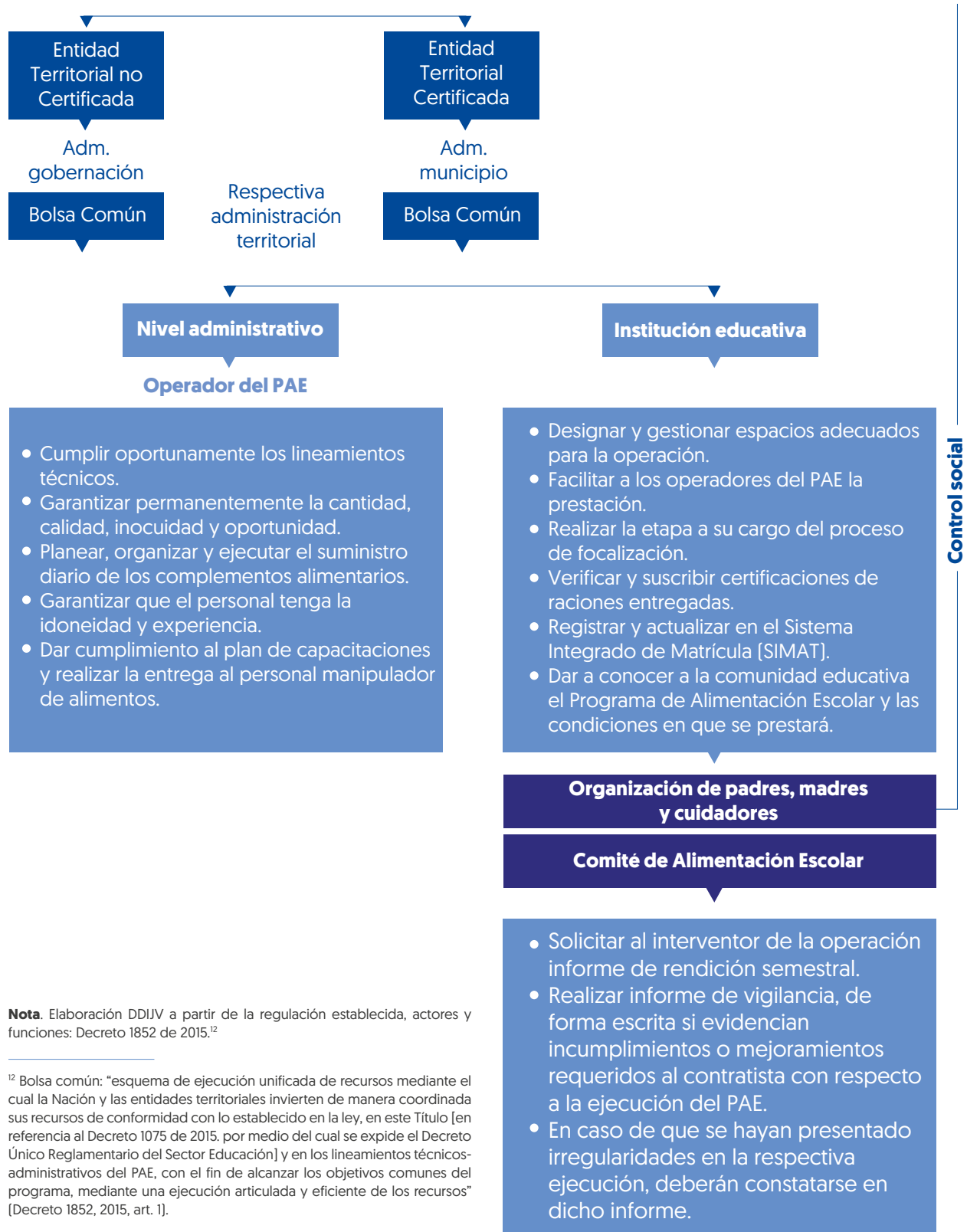


¿Cómo se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar?

Actores del Programa

Figura 2: Actores y funciones del Programa de Alimentación Escolar





Nota. Elaboración DDIV a partir de la regulación establecida, actores y funciones: Decreto 1852 de 2015.¹²

¹² Bolsa común: "esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la ley, en este Título [en referencia al Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación] y en los lineamientos técnicos-administrativos del PAE, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos" [Decreto 1852, 2015, art. 1].

Componentes básicos para la administración y prestación del servicio

Con el fin de garantizar la ejecución adecuada del programa según lo establecido en los principios rectores, se desarrollan dos componentes básicos:

- Alimentación saludable y sostenible.
- Calidad e inocuidad.

Alimentación saludable y sostenible

¿Qué es el suplemento alimentario?

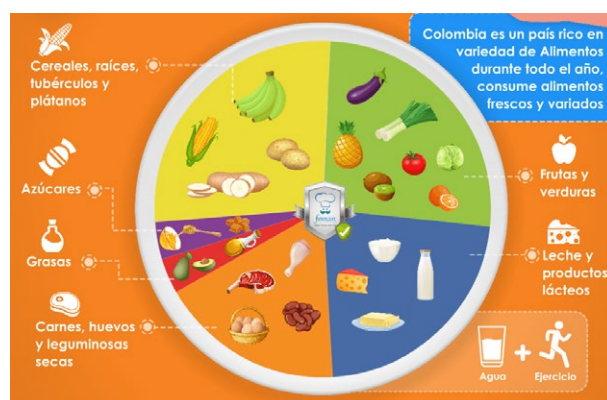
Es el alimento suministrado a los estudiantes beneficiarios a través del Programa de Alimentación Escolar durante la jornada escolar, el cual busca cubrir un porcentaje en el marco de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes acorde al nivel educativo entendiéndose como un complemento de los alimentos recibidos en el hogar (Resolución 335, 2021, art. 5).

¿Alimentación saludable?¹³

Busca satisfacer las necesidades de energía y nutrientes acordes a cada etapa de la vida, considerando el estado fisiológico y la velocidad de crecimiento, desde el suministro de nutrientes

de la madre al feto y la lactancia materna. Incluye alimentos ricos en nutrientes y una alimentación complementaria adecuada, buscando una dieta equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua (Ministerio de Salud Pública del Ecuador et al., 2017).

Figura 3: Proporciones para una alimentación saludable



Nota. Tomado del documento guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana mayor de 2 años del ICBF.

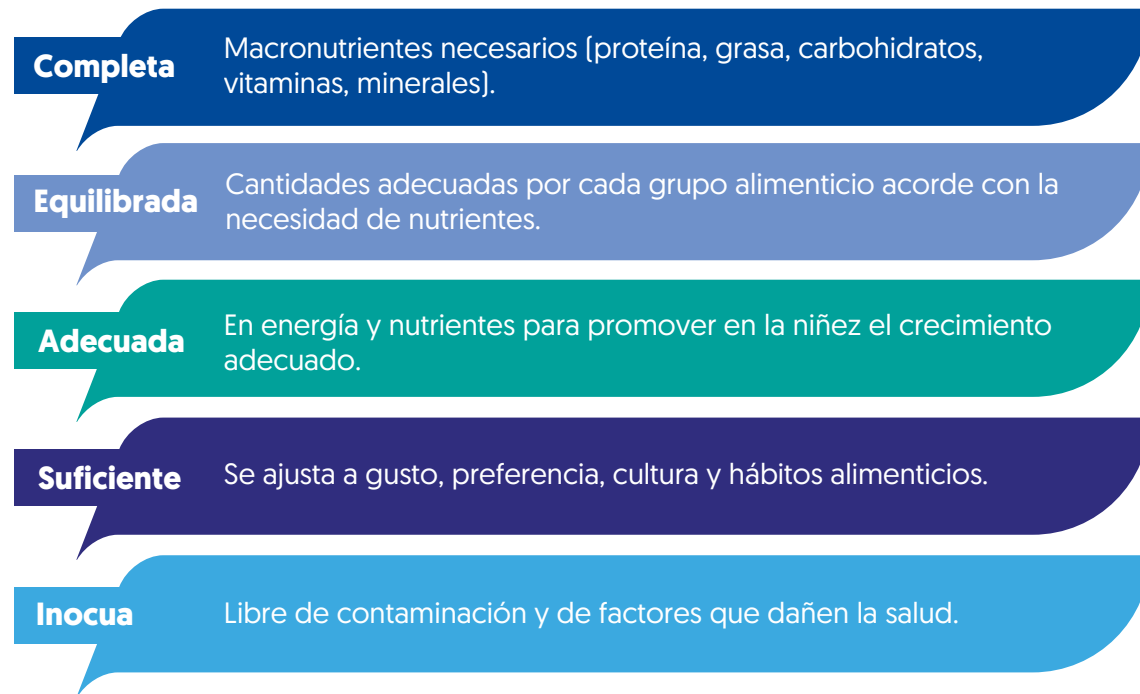
En el marco de la construcción de los componentes nutritivos y energéticos de cada suplemento alimentario, los lineamientos¹⁴ del Programa se basan, entre otros instrumentos técnicos sobre alimentación saludable, en las *Guías alimentarias basadas en Alimentos para la población colombiana mayor de 2 años*, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [2017], tomando como base inicial el plato saludable de la familia colombiana representado en la figura 4.

¹³ Ministerio de educación. Unidad Administrativa para la Alimentación Escolar. Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE.

¹⁴ Documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo.

Figura 4: Guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana mayor de 2 años [ICBF]

Características de la alimentación saludable y sostenible



Nota. Elaboración DDIJV con base en las Guías alimentarias basadas en Alimentos para la población colombiana mayor de 2 años.

Modalidades de atención

Es la clasificación que corresponde al proceso y lugar de elaboración, preparación y distribución de los alimentos a suministrar [Resolución 335, 2021, art. 6].

Tipos de modalidades:

- Preparada en sitio.
- Comida caliente transportada.
- Ración industrializada.

- Adaptación de la modalidad de atención del PAE en circunstancias de orden estrictamente excepcional.

El lineamiento técnico define la modalidad preparada como el tipo preferente en la ejecución del Programa; sin embargo, en caso de que la IE no cuente con las condiciones o un lugar adecuado para la preparación, la segunda opción deberá ser comida caliente transportada. Por tanto, la atención bajo la modalidad industrializada es la última alternativa de atención para el programa.



Tabla 1: Modalidades de raciones

Preparada en sitio	Comida caliente transportada
- En esta modalidad, la preparación y consumo de los alimentos se hace en las instalaciones del comedor escolar. - Es la modalidad preferente. - Para poder implementarse, la IE debe contar con la infraestructura equipos, utensilios y menaje adecuados. - La entidad territorial debe hacer un estudio técnico para establecer la procedencia y un plan de acción para la correcta implementación en el territorio.	- Es la preparación de los alimentos en un lugar diferente de donde se va a realizar su consumo para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar. Se puede ejecutar en dos procesos: componentes divididos o ensamblados. - Debe ser tomada en cuenta como segunda alternativa.
Ración industrializada	Adaptación de la modalidad de atención del PAE en circunstancias de orden estrictamente excepcional
Es la entrega del complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en los establecimientos educativos, como lo es el caso de las frutas y alimentos procesados.	- Es la entrega del complemento alimentario acorde a la situación de emergencia social, económica y/o de salud que se pueda presentar. - Durante la pandemia por COVID-19 fue entregado directamente para consumo del estudiante en su hogar.

Nota. Elaboración DDIJV con base en los lineamientos técnicos de la UAPA

Tipos de complemento alimentario

Los lineamientos técnicos del PAE establecen dos tipos de complemento: complemento alimentario jornada mañana/tarde y complemento alimentario almuerzo.

Complemento alimentario jornada mañana/tarde:

¿Cuáles componentes alimenticios debe llevar este tipo de complemento?

Tabla 2: Complemento alimentario desayuno (solo en residencias escolares) y refrigerio

Complemento alimentario desayuno (solo en residencias escolares) y refrigerio		
Aspecto	Componente	Alimentos
El complemento alimentario es completo según lo establecen los lineamientos	Bebida con leche	Leche y productos lácteos. Otros alimentos para la preparación de las bebidas, como cereales, frutas, chocolate o panela.
	Alimento proteico (no es necesario para refrigerio)	Grupo III: leche y productos lácteos, o grupo IV: carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas.
	Cereal acompañante	Grupo I: cereales, raíces, tubérculos y plátanos (avena, pan, galletas, tortas, ponqué, maíz, trigo, cebada).
	Fruta	Grupo II: frutas y verduras.



Complemento alimentario desayuno (solo en residencias escolares) y refrigerio		
Aspecto	Componente	Alimentos
El complemento alimentario es completo según lo establecen los lineamientos	Azúcares	Grupo VI: azúcares (postres, chocolates, miel de abeja, dulce de leche, dulce de frutas, panela, mermelada).
	Grasas (no es necesario para refrigerio)	Grupo V: grasas (aceites vegetales, mantequilla, margarina, mayonesa).

Nota. Elaboración DDIJV con base en los lineamientos técnicos de la UAPA

Complemento alimentario almuerzo:

¿Cuáles componentes alimenticios debe llevar esta modalidad?

Tabla 3 complemento alimentario almuerzo

Alimentación saludable y sostenible		
Complemento alimentario almuerzo		
Aspecto	Componente	Alimentos
El complemento alimentario es completo según lo establecen los lineamientos	Producto lácteo	Leche y productos lácteos
	Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas
	Cereal	Grupo I. cereales, raíces, tubérculos y plátanos (arroz, harinas trigo, cebada, maíz)
	Raíces, tubérculos y plátanos	Papa, zanahoria, yuca, nabos, jengibre remolacha, cúrcuma, rábano; plátanos
	Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras
	Bebida	Juego de frutas y agua
	Azúcares	Grupo VI. Azúcares: (postres, chocolates, miel de abeja, dulce de leche, dulce de frutas panela, mermelada.)
	Grasas	Grupo V. Grasas: aceites vegetales, mantequilla, margarina, mayonesa

Nota. Elaboración DDIJV con base en los lineamientos técnicos de la UAPA



Menús y minutas patrón

Minuta patrón

Es la guía establecida para la planeación e implementación del componente alimentario del Programa de Alimentación Escolar, la cual desarrolla todos los componentes necesarios para que el suplemento alimentario sea acorde a los principios de alimentación saludable. Esta minuta toma en cuenta la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades, porción en servido, la frecuencia semanal, el aporte y la adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grado, edad y nivel escolar [UApA, 2021b, pp. 27-28].

El lineamiento técnico del PAE establece las minutas patrón según la modalidad de atención, el tipo de complemento y el grado y nivel educativo:

- Minutas patrón complemento alimentario jornada mañana/tarde modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada para 5 grados y niveles escolares
- Minutas patrón complemento alimentario jornada mañana/tarde modalidad industrializada transportada para 5 grados y niveles escolares
- Minutas patrón complemento alimentario almuerzo modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada para 5 grados y niveles escolares.

Ciclos de menús

Son el conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, establecidos para un número determinado de días y que se repiten a lo largo de un periodo. Los ciclos de menús son diseñados por el profesional en nutrición y dietética, con tarjeta profesional, de la entidad territorial y entregados al operador para su aplicación. Estos deben ser elaborados por el profesional en nutrición y dietética de la entidad territorial contratante, con la firma respectiva. Los lineamientos técnicos desarrollan detenidamente cada una de las características que deben contener los ciclos de menús.

Componente calidad e inocuidad

Los lineamientos técnicos del PAE definen estos dos conceptos de la siguiente manera:

La inocuidad es una garantía que busca que el alimento que se prepare e ingiera tenga las condiciones óptimas y no pueda causar daño a quien

lo consume, es decir, es el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que, una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud.

La calidad hace referencia a las características que debe tener el alimento, con el fin de que estas cuenten con las condiciones establecidas para satisfacer la necesidades nutricionales y energéticas de quienes lo consumen [UApA, 2021c]; por ejemplo: cualidades sensoriales, como sabor, olor, textura, forma o apariencia; sanitarias, y químicas que deben cumplir los alimentos para ser consumidos. Para saber si son adecuados, se realiza un control de calidad de alimentos.

Aspectos relevantes de inocuidad y calidad en el PAE

La Unidad Administrativa para la Alimentación Escolar ha establecido los siguientes aspectos para tener en cuenta dentro del PAE (ver tabla 4).

Tabla 4 Aspectos a tener en cuenta para la inocuidad y calidad en el PAE

Plan de saneamiento	Cada operador debe elaborar y disponer de un plan de saneamiento por escrito, acorde y articulado con la entidad territorial certificada.	¿Qué programas?	Programa de limpieza y desinfección Programa de residuos Control de plagas Monitoreo de calidad del agua
----------------------------	---	-----------------	---

¹⁵ Entidad territorial certificada: se entiende por municipios certificados, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, a aquellos que cumplen con la capacidad técnica, administrativa y financiera para administrar de manera autónoma el sistema educativo en su territorio.



Buenas prácticas de manufactura	Cada operador debe desarrollar un proceso de capacitación de los manipuladores de alimentos y programas de mantenimiento de los equipos con que se manipulan.	¿Qué programas?	Aspecto del personal manipulador Programa de capacitación al personal manipulador Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Programa de proveedores, materias primas e insumos Programa de recibo y manejo de materia prima Almacenamiento y conservación
Registros sanitarios, permiso sanitario y/o notificación sanitaria	Todos los alimentos [salvo los excluidos en la norma] que se suministren en cualquiera de las modalidades de ejecución del PAE deberán contar con registro, permiso o notificación sanitaria emitida por la autoridad competente: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).		
Concepto sanitario proveedores y/u operadores PAE¹⁶	Es importante y obligatorio que la entidad territorial certificada solicite el concepto sanitario por parte de los operadores en el marco de los respectivos procesos contractuales.		
Plan de muestreo microbiológico	Las respectivas entidades contratadas para la ejecución del PAE [operador] deben diseñar y ejecutar un plan de muestreo microbiológico para los grupos de alimentos seleccionados por la entidad territorial, de las diferentes modalidades de suministro, con la periodicidad y términos que esta defina. Este plan de muestreo debe contener descrito el procedimiento para toma y almacenamiento de contramuestras de alimentos, acorde a las directrices establecidas por el INVIMA.		
Adopción de ciclos de menú	El operador debe implementar ciclos de menús diseñados por un profesional en nutrición y dietética de la entidad territorial; si se necesitan ajustes, estos deben contar con el respectivo soporte técnico y deben ser aprobados por la entidad territorial a través de la supervisión o interventoría.		

Nota. Elaboración DDIJV con base en los lineamientos técnicos de la UAPA

¹⁶ Ministerio de Salud. Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Concepto Sanitario es aquel que se emite "por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable, favorable condicionado o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada" (Resolución 2674, 2013, art. 3).



PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)





Implementación del protocolo

En el presente capítulo se desarrolla el protocolo a partir de su estructura y los siguientes cuatro momentos del proceso de verificación de la garantía de los derechos humanos:

- a. Alistamiento.
- b. Visita defensorial.
- c. Informe de la visita.
- d. Acción defensorial para la protección y exigibilidad de los derechos.

Alistamiento

Con el fin de verificar los derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, es necesario que el funcionario o la funcionaria asignada conozca previamente sobre las etapas del Programa, es decir, debe comprender las acciones y fases que permiten la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar previas al inicio de la atención a los beneficiarios, así como aquellas que se realizan durante y de manera posterior a su ejecución. Asimismo, debe realizar la preparación logística de la visita para la adecuada implementación del protocolo.

De este modo, para el alistamiento se debe realizar lo siguiente:

Información por consultar de manera previa a la visita

- i) Conocer los lineamientos técnicos, estándares y condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del PAE (ver anexo 1).
- ii) Tener información sobre el estado de la contratación del Programa de Alimentación Escolar en la entidad territorial (ver anexo 2).
- iii) Identificar la población que debe recibir prioritariamente la atención, la ubicación de la institución educativa por área urbana y rural, las jornadas escolares y el total de cobertura.
- iv) Tener conocimiento sobre el tipo de modalidad del servicio a implementar (ración para preparar en el sitio o la ración industrializada lista) y el tipo de servicio desarrollado (desayuno, complemento alimentario jornada tarde y almuerzo).

Preparación logística

- i) Alistar los instrumentos y formatos de recolección de información del protocolo.
- ii) Recordar que la visita a la institución educativa debe realizarse sin previo aviso¹⁷.
- iii) Elaborar el cronograma de la visita de verificación.
- iv) Determinar la dupla que realizará la visita y delimitar sus funciones; esta debe estar conformada preferiblemente con un mínimo de dos funcionarios o funcionarias de la Defensoría del Pueblo.
- v) Se recomienda que la visita se realice durante la jornada escolar.

¹⁷La visita de verificación a las instituciones educativas sin previo aviso tiene su fundamento normativo en la Ley 24 de 1992 y el Decreto 25 de 2014, que establecen las funciones de la Defensoría del Pueblo.



Visita defensorial

Con el fin de implementar los instrumentos de verificación de derechos de los niños beneficiarios del PAE, la visita defensorial se desarrollará en tres momentos:

- Visita defensorial a la Institución Educativa de la ETC
- Diálogo con Secretaría de Educación o la Entidad que en el departamento, municipio o distrito que gestione el PAE y Secretaría de Salud de la ETC

- Diálogo con el operador del PAE de la ETC

Visita a la Institución Educativa de la entidad territorial certificada

La visita defensorial a la institución educativa rural o urbana en la que se aplicará el Protocolo defensorial para la verificación de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar deberá tener en cuenta los siguientes componentes:

Tabla 5 Acciones y objetivos para tener en cuenta durante el recorrido por los comedores escolares

Acciones	Propósito	Instrumento
Recorrido por el comedor escolar	Verificar el cumplimiento de los lineamientos y normas establecidas para el funcionamiento. Observar la operación del programa de alimentación escolar durante la jornada según modalidad establecida.	Formato de revisión visual recorrido de suministro del PAE.
Diálogo con estudiantes	Conocer la opinión de las y los beneficiarios del PAE. Identificar a través de los beneficiarios la implementación del programa.	Formato de entrevista dirigida a estudiantes beneficiarios del PAE
Diálogo con directivos, docentes [*]	Indagar sobre el seguimiento, acciones que permitan la operatividad del PAE en la institución educativa de acuerdo con lo establecido en la norma, en la implementación y funcionamiento del programa.	Formato de entrevista dirigida a instituciones educativas frente a la ejecución del PAE
Diálogo con padres de familia	Conocer la participación de los padres de familia en el proceso de planeación y ejecución del programa.	Formato de entrevista dirigida a padres, madres y cuidadores PAE

Nota. [*] Antes de aplicar los formatos de recolección de información, es necesario realizar una reunión de apertura con los directivos del colegio o escuela con el propósito de exponer el objeto, justificación y alcance de la visita. De igual forma, esta reunión es una oportunidad para que los funcionarios y funcionarias conozcan de manera general sobre la institución educativa.

También, es importante socializar el cronograma y los momentos definidos, así como coordinar la participación de los directivos, docentes, estudiantes

y padres de familia en la aplicación de los formatos de entrevista.



Recorrido por el comedor escolar

El recorrido por las zonas de recepción, preparación y entrega de alimentos en la institución tiene el propósito de verificar la infraestructura y el funcionamiento, específicamente revisando si se cumplen los estándares de **calidad e inocuidad**¹⁸ y **alimentación saludable y sostenible**¹⁹ según el tipo de modalidad y población con pertenencia territorial que atienda el colegio o escuela.

¿Qué se debe tener en cuenta para la revisión de calidad e inocuidad de los alimentos?

Primero que todo, es importante tener en cuenta que los alimentos y materias primas que integran los complementos alimentarios de las diferentes modalidades de suministro del PAE cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad con el fin de prevenir posibles enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) por una manipulación inadecuada. Estas condiciones se deben garantizar hasta su consumo, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

El operador debe tener programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y monitoreo de calidad del agua (suministro

y abastecimiento) para cada uno de los lugares (establecimientos educativos, plantas de ensamble, bodegas, plantas de proceso) donde funcionará el PAE.

En este sentido, es necesario que el funcionario o funcionaria que realice la visita tenga en cuenta los siguientes aspectos según el tipo de modalidad:

Modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada (CCT)²⁰:

- Los procedimientos de limpieza y desinfección de las áreas y superficies utilizadas en el servicio de alimentos (áreas de almacenamiento, recepción, preparación, distribución y consumo, así como cuartos fríos, equipos y menaje de servicio: platos, bandejas, cucharas, pocillos, vasos, utensilios de cocina, entre otros).
- El proceso de manejo de residuos, el uso de recipientes, locales e instalaciones apropiadas para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos.
- Control de plagas.
- Monitoreo de calidad del agua: el comedor escolar debe contar con un tanque o recipientes de agua potable con la capacidad suficiente para atender como mínimo las necesidades correspondientes a un día de producción y estar limpio y desinfectado.

¹⁸Unidad Administrativa Alimentos para Aprender. Anexo técnico de calidad e inocuidad. Disponible en https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=86755_Anexo%20tecnico%20Calidad.pdf

¹⁹Unidad Administrativa Alimentos para Aprender. Anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. Disponible en https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=86755_Anexo%20tecnico%20Alimentacion.pdf

²⁰ La modalidad de comida caliente transportada se define como la preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa. Esta modalidad es desarrollada por personas naturales o jurídicas que cuentan con la capacidad técnica y logística para preparar, distribuir y servir los complementos alimentarios en un espacio determinado, garantizando en todas las etapas la calidad e inocuidad de los alimentos.



- La manipulación por parte de los operadores y la conservación de los alimentos.
- El equipo de menaje: observar que el material de fabricación sea resistente al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección.

¿Qué se debe tener en cuenta para la revisión de la alimentación saludable y sostenible?

La alimentación saludable y sostenible del PAE se refiere principalmente a los estándares técnicos que debe cumplir el complemento alimentario para la atención, con pertinencia territorial y cultural, promoviendo una alimentación saludable, sostenible y agradable en el entorno escolar. Esta alimentación debe ser completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua, y considerar la variedad, consistencia, forma, textura, color, sabor, métodos de cocción y simetría.

Es fundamental que el funcionario o funcionaria que esté realizando la visita tenga información sobre el tipo de alimento complementario que suministra la institución a los niños, niñas y adolescentes para su consumo inmediato en la jornada escolar. Es de recordar que en el marco del PAE son dos tipos:

- **Complemento alimentario jornada mañana/tarde:** en términos de tiempos de comida, corresponde a una ración (refrigerio, onces, medias nueves, tentempié, merienda, entre otros), el cual puede suministrarse a través de

las modalidades preparada en sitio, comida caliente transportada o industrializada.

- **Complemento alimentario almuerzo:** corresponde al tiempo de comida del medio día, el cual puede suministrarse a través de la modalidad preparada en sitio o comida caliente transportada [UApA, 2021b].

Con base en lo anterior, el funcionario, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento y anexos técnicos que establecen los requisitos y estándares para la operación del Programa, deberá tener en cuenta que las minutas patrón cumplan con el respectivo enfoque diferencial y el aporte nutricional mínimo definido, además, observar los ciclos de menús, los cuales deben contener mínimo la planeación de diez menús para la de modalidad industrializada y mínimo veinte menús para la modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada, por cada modalidad de suministro y tipo de complemento.

Adicionalmente, en el transcurso del recorrido, el funcionario podrá observar publicada la minuta patrón, al igual que el número de estudiantes beneficiarios y el operador del PAE responsable del suministro de alimentos de la institución educativa.

Se realizan dos actividades en el transcurso de una hora aproximadamente: i) aplicación del formato denominado “Formato de revisión visual recorrido de suministro del PAE” y ii) registro fotográfico del estado de la infraestructura, mobiliario y momentos del suministro de alimentos del programa a los niños, niñas y adolescentes.



El “Formato de revisión visual recorrido de suministro del PAE” consta de una lista de ítems por verificar que contienen los aspectos a observar con opción de respuesta cerrada [cumple, no cumple y cumple parcialmente] y una casilla de observaciones, con el objeto de incluir aclaraciones o precisiones adicionales, según lo observado en el recorrido o lo establecido en el mismo formato.

El formato por diligenciar se encuentra anexo al Protocolo [formato n.º 1]. No obstante, a continuación, se presenta la tabla de apoyo que contiene los aspectos por verificar y los derechos asociados a estos, junto con la disposición normativa que los soporta, los cuales, además, están categorizados en los siguientes tres niveles:

- a. Tres asteriscos (***) para aquellos aspectos que son fundamentales para la garantía y ejercicio del derecho, cuya ausencia pone en riesgo la vida, la salud, la dignidad, la integridad y la alimentación adecuada de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Dos asteriscos (**) para los aspectos que son requeridos para la garantía y ejercicio del derecho, cuya ausencia puede poner en riesgo la vida, la salud, la dignidad, la integridad y la alimentación adecuada de los niños, niñas y adolescentes.
- c. Un asterisco (*) para los aspectos que son complementarios para la garantía y ejercicio del derecho, cuya ausencia no pone en riesgo la vida, la salud, la dignidad, la integridad ni la alimentación adecuada de los niños, niñas y adolescentes.

Tabla 6 Derechos asociados a los aspectos para observar durante el recorrido por los comedores escolares referente a calidad e inocuidad de los alimentos

Ítem	Derechos asociados	Aspectos observados	Fuente
Infraestructura, almacenamiento y equipos	Derecho a la vida, la salud, la integridad y una alimentación adecuada.	Limpieza y desinfección (**)	Resolución 2674 de 2013 del Minsalud
		Programa de Residuos (**)	Ley 1990 de 2019
		Control de plagas (**)	Ley 09 de 1979
		Manipulación de alimentos (***)	
		Almacenamiento de alimentos (***)	Decreto 1500 de 2007
		Trato y calidad del servicio (**)	

Tabla 7 Derechos asociados a los aspectos para observar durante el recorrido por los comedores escolares referente a la alimentación saludable y sostenible

Ítem	Derechos asociados	Aspectos observados	Fuente
Alimentación saludable y sostenible	Derecho a la vida, la salud, la integridad y una alimentación adecuada e igualdad	El complemento alimentario es completo según lo establecen los lineamientos (***)	Ley 2120 de 2021 Resolución 3803 de 2016 Resolución 355 de 2021 de la UApA
		Variación de ciclos de menús diarios y semanales (**)	Tabla de Composición de Alimentos Colombianos [TCAC] de 2018 del ICBF Resolución 2013 de 2020
		El aporte nutricional mínimo de acuerdo con los estándares según la edad de los beneficiarios (***)	Resolución 3803 de 2016 Resolución 810 de 2021 del Minsalud
		Minutas con enfoques diferencial (***)	Resolución 18858 de 2018 del Mineducación
		Tipo de alimento complementario que suministra la institución a los niños, niñas y adolescentes para su consumo inmediato en la jornada escolar (**)	Artículo 6 de la Resolución 335 de 2021 de la UApA

Taller con estudiantes beneficiarios del PAE

Para la Defensoría del Pueblo es de vital importancia saber la opinión de los beneficiarios e identificar a través de ellos cómo se involucran en la ejecución y cuál es su percepción con respecto al programa.

Para la realización del ejercicio con los estudiantes, el funcionario o funcionaria, con el apoyo de los directivos de la institución, deberá invitar a participar de 10 a 15 adolescentes con edad entre

los 10 y 15 años. Es necesario, para la tranquilidad de los estudiantes, que durante la actividad no se encuentren presentes docentes o personal directivo de la IE, con el fin de que se sientan libres para expresar su opinión.

Tiene la estructura que se presenta en la siguiente tabla, y los resultados de su desarrollo deben consignarse en el formato para el registro del desarrollo del diálogo con los estudiantes, anexo al presente protocolo (formato n.º 2).



Tabla 8 Guía para el desarrollo del taller con estudiantes

Actividad 1		Presentación de participantes y acuerdos básicos
Objetivo		Realizar la presentación de cada participante y definir los acuerdos básicos de participación durante el ejercicio.
Desarrollo		(i) La persona servidora pública que desarrolla el taller saluda a los estudiantes, se presenta agradeciendo a quienes están presentes por su tiempo y disposición y a quienes facilitaron el espacio para su realización. (ii) Se establecen los acuerdos básicos para el óptimo desarrollo de la actividad. (iii) Se inicia la ronda de presentaciones a través de la dinámica del “Chismógrafo” ²¹ ; los participantes darán su nombre, apellido, edad y ciudad de origen (se escribirá el nombre de cada participante y facilitadora en cinta de enmascarar y se les colocará en el pecho).
Actividad 2		Acerca de la Defensoría del Pueblo y el objetivo del encuentro
Objetivo		Informar a los niños, niñas y adolescentes cuál es la misión y visión de la Defensoría del Pueblo y cuál es el objetivo del encuentro y la visita en la IE.
Desarrollo		(i) Relatar brevemente la connotación que tiene la Defensoría del Pueblo en su calidad de guarda de los derechos humanos, y en especial de la infancia y la juventud como población de especial protección constitucional. (ii) Informar que se va a escuchar la voz de los estudiantes acerca de la ejecución y percepción del Programa de Alimentación Escolar con el fin de verificar los derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios y hacer las recomendaciones y advertencias a las autoridades competentes.
Actividad 3		Percepción de estudiantes con respecto al PAE
Objetivo		Indagar sobre el servicio a partir de sus percepciones acerca de la comida y atención brindada en la IE.
Desarrollo		Primer momento: con el fin de obtener información relacionada con los alimentos que se suministran en la IE, a cada participante se le dará una hoja con el dibujo de un plato para que en él dibuje el refrigerio/almuerzo que reciben en el colegio. Posteriormente, se le pedirá a tres o cuatro estudiantes que socialicen su dibujo. Segundo momento: con un marcador se divide en tres una cartulina grande y visible para todos los participantes. En la primera parte o división se escribe, como título y en letras grandes, “MÁS NOS GUSTA”; en la otra, “MENOS NOS GUSTA”, y en la última, “¿QUÉ NOS GUSTARÍA?”. Posteriormente, la persona facilitadora realiza las siguientes preguntas a los estudiantes, enfatizando en que lo expresado por ellos y ellas debe procesarse en clave de derechos: Pregunta 1: ¿QUÉ ES LO QUE MÁS LE GUSTA O LE HACE SENTIR BIEN DE LA ATENCIÓN Y LA COMIDA QUE RECIBE EN LA IE? Cada respuesta se consigna en el segmento correspondiente de la cartulina y frente a la respuesta se escribe el derecho asociado. Pregunta 2: ¿QUÉ ES LO QUE MENOS LE GUSTA DE LA ATENCIÓN O DE LA COMIDA QUE RECIBE? Cada respuesta se consigna en el segmento correspondiente de la cartulina y frente a la respuesta se escribe el derecho asociado. Pregunta 3: ¿QUÉ NOS GUSTARÍA? Cada respuesta se consigna en el segmento correspondiente de la cartulina, considerando las respuestas y derechos de la pregunta anterior. Observaciones: durante el ejercicio debe preguntarse o indagarse por los siguientes derechos, en caso de que no sean abordados por los estudiantes: derecho a la igualdad y a la alimentación adecuada.
Materiales		Pliegos de cartulina, marcadores de colores, hojas blancas y cinta de enmascarar.

²¹ Actividad 1: El chismógrafo. Página 3.

Actividad 4		Cierre y conclusiones:
Objetivo	Socializar las conclusiones generales de los resultados del diálogo e informar acerca de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE.	
Desarrollo	Se agradece la participación y se enfatiza en los siguientes aspectos relacionados con los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE y que están asociados a los siguientes principios: i) interés superior, ii) exigibilidad, iii) universalidad, iv) equidad, v) solidaridad, vi) integralidad, vii) corresponsabilidad, viii) complementariedad y ix) participación.	
Tiempo	minutos.	

Entrevista con directivos o docentes

Este espacio busca conocer las acciones desarrolladas por los directivos de la institución educativa con el fin de contribuir a la operación y ejecución adecuada del PAE, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1852 de 2015, capítulo 4, artículo 2.3.10.4.4 Obligaciones de los rectores.

El funcionario debe aplicar el “Formato de entrevista dirigida a instituciones educativas frente a la ejecución del PAE” con el propósito de conocer la modalidad que se está suministrando en la institución,

facilitación de las condiciones necesarias para que el operador cumpla con las obligaciones del contrato conforme a los lineamientos técnico administrativos, la designación y gestión de los espacios adecuados para la operación de acuerdo con la modalidad, e indagar por el proceso de verificación de la entrega por parte de los operadores de cada uno de los complementos alimentario, para que sea de manera adecuada y oportuna, y lo más importante el registro y actualización de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).

Tabla 9 Guía para el desarrollo del diálogo con directivos

Actividad 1	Acerca del proceso de priorización, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos
Objetivo	Obtener información, desde la perspectiva de la dirección, sobre la operación y ejecución adecuada del PAE de acuerdo con lo estipulado.
Desarrollo	La servidora o servidor público realiza las siguientes preguntas al director o directora de la IE, y registra las respuestas en el formato acta anexo al presente protocolo (formato n.o 3). • ¿Cuál es el número total de estudiantes inscritos en la institución? • ¿Existe identificación y priorización territorial? (Rural) • ¿Existe identificación y priorización étnica? • Número de estudiantes de población rural y porcentaje [%] de cobertura. • Estudiantes de población raizal, negra y palenquera y porcentaje [%] de cobertura. • Estudiantes de población víctima y porcentaje [%] de cobertura.



Actividad 2 Acerca del registro en el SIMAT, número de cupos y el grupo estudiantil focalizado	
Objetivo	Indagar sobre el proceso de focalización, registro y actualización de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).
Desarrollo	La servidora o servidor público realiza al director o directora de la IE las siguientes preguntas, cuyas respuestas deberá registrar en el formato acta anexo al presente protocolo: • ¿La institución educativa realiza el registro en el SIMAT de todos los estudiantes? • ¿El registro responde a los criterios de priorización?
Actividad 3 Acerca de designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando	
Objetivo	Conocer sobre el seguimiento que hacen los rectores al cumplimiento de las obligaciones de contrato de los operadores que tengan relación con la institución, la designación y gestión de los espacios adecuados para la operación de acuerdo con la modalidad, e indagar por el proceso de verificación de la entrega por parte de los operadores.
Desarrollo	La servidora o servidor público realiza al director o directora de la IE las siguientes preguntas, cuyas respuestas deberá registrar en el formato acta anexo al presente protocolo: • ¿La IE cuenta con espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando?
Actividad 4 Aplicación de lineamientos técnicos y administrativos	
Objetivo	Conocer el proceso de verificación de la entrega por parte de los operadores de cada uno de los complementos alimentarios, para que sea de manera adecuada y oportuna.
Desarrollo	La servidora o servidor público realiza al director o directora de la IE las siguientes preguntas, cuyas respuestas deberá registrar en el formato acta anexo al presente protocolo: • ¿Cómo se realiza el proceso de acreditación del suministro de cada uno de los complementos alimentarios recibidos por el operador? • ¿La alimentación recibida por el operador corresponde al valor nutricional²² establecido para la jornada de su institución educativa?, ¿por qué? • ¿La acreditación y recepción de forma satisfactoria de los suministros tiene en cuenta los lineamientos nutricionales establecidos? • ¿La acreditación y recepción de forma satisfactoria de los suministros alimenticios tiene en cuenta los lineamientos de salubridad e inocuidad establecidos?
Actividad 5 Seguimiento y control de ejecución del PAE para la garantía de derechos involucrados	
Objetivo	Conocer sobre el proceso de socialización a la comunidad educativa del Programa de Alimentación Escolar y las condiciones en que se prestará en la institución educativa.

²² Según el Ministerio de Salud y Protección Social (2019), "es el nivel de ingesta diario de nutrientes recomendado para mantener la salud de la mayoría de las personas sanas de diferentes grupos de edad y estado fisiológico" (p. 8).



Desarrollo	La servidora o servidor público realiza al director o directora de la IE las siguientes preguntas, cuyas respuestas deberá registrar en el formato acta anexo al presente protocolo: • ¿Cuál ha sido el proceso mediante el cual la institución ha socializado las condiciones de prestación de servicio del PAE? • ¿La institución educativa permite la supervisión y el control por parte de la comunidad educativa y/o del comité de alimentación escolar [CAE]? (Sí o no). • ¿Cómo es este proceso?
Actividad 6	
Acerca de las estrategias, políticas y acciones empleadas para impulsar el correcto desarrollo del PAE	
Objetivo	Saber sobre las estrategias, políticas y acciones empleadas para impulsar el correcto desarrollo del PAE.
Desarrollo	Finalmente, el entrevistador consulta sobre: • ¿Existe un comité interno en la institución educativa que apoye en el proceso de revisión y acreditación de forma satisfactoria de los suministros alimentarios entregados por el operador? • ¿La institución educativa ha recibido apoyo o capacitación en la ejecución del programa por parte de la alcaldía o gobernación? • ¿Cuáles son las principales barreras o problemáticas identificadas que afectan la ejecución del programa en la institución educativa? • ¿Qué eliminaría, implementaría o cambiaría en la ejecución del PAE en la institución educativa para mejorar la prestación de este servicio a la niñez y adolescencia beneficiaria?
Registro actividades	Formato acta de la visita al IE firmada por el director o directora.
Tiempo	minutos.

Entrevista con padres, madres y cuidadores

Con el objetivo de mejorar los criterios de priorización y focalización, la UApA expidió la Resolución 335 de 2021, la cual dejó claros los criterios de priorización de sedes y grados a cargo de las ETC y la posterior focalización a nivel de establecimiento educativo a cargo de los comités de alimentación escolar [CAE] y los rectores para ajustar y aprovechar de la mejor manera las raciones asignadas.

Los padres, madres y cuidadores tienen un rol importante en la veeduría, seguimiento y control

del PAE; deben socializar y sensibilizar a sus hijos sobre la finalidad del programa. Así mismo, aquellos padres, madres y cuidadores que conformen el comité deberán plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad, ser partícipes de la focalización de las niñas, niños y adolescentes que tengan derecho a beneficiarse del PAE, ser parte activa de los espacios de participación y control social y realizar seguimiento a los aspectos operativos y logísticos.

Con el propósito de conocer la percepción de los padres y madres de familia sobre el programa y obtener información sobre el conocimiento de estos actores del programa, el funcionario o funcionaria



deberá aplicar el “Formato de entrevista dirigida a padres, madres y cuidadores – PAE”. La estructura se presenta en la siguiente tabla y los resultados de su desarrollo deben consignarse en el formato n.o 4.

Tabla 10 Guía para el desarrollo del diálogo con padres, madres y cuidadores

Actividad 1		Presentación de participantes y acuerdos básicos
Objetivo		Realizar la presentación de cada participante y definir los acuerdos básicos de participación durante el diálogo.
Desarrollo		(i) La persona servidora pública que va a desarrollar la entrevista saluda a los padres y madres asistentes, se presenta agradeciendo a quienes están presentes por su tiempo y disposición y a quienes facilitaron el espacio para el encuentro. (ii) Se establecen los acuerdos básicos para el óptimo desarrollo del diálogo y se recomienda que todas las personas presentes diligencien sus datos y firmen la hoja de asistencia. (iii) Se inicia la ronda de presentaciones.
Actividad 2		Acerca de la Defensoría del Pueblo y el objetivo del encuentro
Objetivo		Informar a padres, madres y cuidadores cuál es la misión y visión de la Defensoría del Pueblo y cuál es el objetivo del encuentro.
Desarrollo		(i) Relatar brevemente la connotación que tiene la Defensoría del Pueblo en su calidad de guarda de los derechos humanos, en especial de niños, niñas y adolescentes como población de especial protección constitucional. (ii) Informar que, en cumplimiento de las funciones de la Defensoría, se aplicará el protocolo con el fin de realizar la verificación de los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar, el cual busca alertar, advertir, denunciar, interponer los requerimientos necesarios y elaborar las recomendaciones a los actores involucrados cuando se identifiquen posibles y reales vulneraciones a los derechos de la población beneficiaria.
Actividad 3		Desarrollo del formato de entrevista dirigida a padres, madres y cuidadores sobre la ejecución del PAE
Objetivo		Indagar sobre el cumplimiento de los estándares y las condiciones mínimas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio en la institución educativa.
Desarrollo		El servidor público entrevistador, a través de un diálogo armónico con los padres, madres y cuidadores, desarrollará el formato de entrevista, que se divide en dos momentos: • En el primer momento el funcionario realizará las siguientes preguntas con el fin de saber el conocimiento de los padres, madres y cuidadores referente a la ejecución y operación del programa en la IE, cuyas respuestas deberá registrar en el formato acta anexo al presente protocolo: • ¿Sabe que es el Programa de Alimentación Escolar? • ¿Usted conoce cómo funciona el PAE en la institución educativa? • ¿La institución educativa ha realizado capacitación o socialización del funcionamiento del PAE? • ¿Conoce cuál es la modalidad de complemento alimentario que se entrega en la institución educativa? • ¿Cree usted que el complemento alimentario corresponde a una alimentación equilibrada? • ¿Cree usted que el servicio del PAE se desarrolla en el marco de la inocuidad y salubridad (limpieza, buen trato y manipulación de alimentos, estado de alimentos)?



Actividad 4		Acerca de la veeduría, seguimiento y control del PAE
Objetivo		Medir el conocimiento de los padres, madres y cuidadores relacionado con la veeduría, seguimiento y control en la planeación y ejecución del PAE.
Desarrollo		La servidora o servidor público realiza a los padres y madres de familia las siguientes preguntas: • ¿Sabe qué es el comité de alimentación escolar? • ¿Conoce usted las funciones del comité de alimentación escolar (CAE)? • ¿Tiene conocimiento si en la institución educativa funciona el comité de alimentación escolar (CAE)? • ¿Usted hace parte del comité de alimentación escolar? • ¿Tiene conocimiento si en la institución educativa existe otra organización de padres, madres y cuidadores diferente al CAE que haga monitoreo y control social al PAE? • ¿Tiene conocimiento acerca de si se han identificado posibles situaciones que afecten la buena implementación del PAE en la institución educativa? • Si la respuesta anterior fue afirmativa, ¿estas situaciones han sido reportadas a alguna autoridad incluyendo la institución educativa? • ¿Sabe usted si se ha generado algún informe, acta o reporte escrito por parte de padres, madres o cuidadores respecto de estas situaciones identificadas? En caso de haber respondido afirmativamente la anterior pregunta, ¿sabe usted qué pasó con el informe, acta o reporte escrito? Acerca de hábitos de alimentación y convivencia: • En el ejercicio de control social y seguimiento que realizan las organizaciones de padres, madres y cuidadores al PAE, ¿se han fomentado prácticas de buenos hábitos de alimentación y convivencia? • Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿motiva usted a sus hijos o hijas los buenos hábitos de alimentación? • ¿Replica usted en su hogar, en la medida de lo posible, las minutas o características de los alimentos que ofrecen a sus hijos en la I.E?
Actividad 5		Percepción
Objeto		Conocer la percepción sobre la operación del programa y sus sugerencias frente a la ejecución.
Desarrollo		La servidora o servidor público realiza a los padres, madres y cuidadores las siguientes preguntas, cuyas respuestas deberá registrar en el formato acta anexo al presente protocolo: • ¿Qué cambiaría, eliminaría o implementaría en la ejecución del PAE para mejorar la prestación del servicio? • ¿Tiene alguna otra observación o sugerencia?
Actividad 6		Cierre y conclusiones
Objetivo		Socializar las conclusiones generales de los resultados del diálogo.
Desarrollo		Se agradece la participación y se socializan las conclusiones.
Registro actividades		Lista de asistencia, formato de entrevista dirigida a padres, madres y cuidadores frente a la ejecución del PAE (formato n.o 5) y registro fotográfico.
Tiempo		minutos.



Diálogo con Secretaría de Educación y Salud de las ETC

El diálogo con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas (ETC) tiene por objeto indagar sobre el cumplimiento de los estándares y las condiciones mínimas para la

ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio.

La estructura que se presenta en la siguiente tabla y los resultados de su desarrollo deben consignarse en el formato de entrevista dirigida a secretarías de educación y salud departamentales y municipales frente a la ejecución del PAE (formato n.o 5).

Tabla 11 Guía para el desarrollo del diálogo con las secretarías de educación y de salud de las ETC

Actividad 1		Presentación de participantes y acuerdos básicos
Objetivo		Realizar la presentación de cada participante y definir los acuerdos básicos de participación durante el diálogo.
Desarrollo		(i) La persona servidora pública que va a desarrollar el taller saluda a las funcionarias asistentes, se presenta agradeciendo a quienes están presentes por su tiempo y disposición y a quienes facilitaron el espacio para el encuentro. (ii) Se establecen los acuerdos básicos para el óptimo desarrollo del diálogo y se recomienda que todas las personas presentes diligencien sus datos y firmen la hoja de asistencia. (iii) Se inicia la ronda de presentaciones.
Actividad 2		Acerca de la Defensoría del Pueblo y el objetivo del encuentro
Objetivo		Informar a los funcionarios y funcionarias de las secretarías cuál es la misión y visión de la Defensoría del Pueblo y cuál es el objetivo del encuentro.
Desarrollo		(i) Relatar brevemente la connotación que tiene la Defensoría del Pueblo en su calidad de guarda de los derechos humanos, en especial de niños, niñas y adolescentes como población de especial protección constitucional. (ii) Informar que, en cumplimiento de las funciones de la Defensoría, se aplicará el protocolo con el fin de realizar la verificación de los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar, el cual busca alertar, advertir, denunciar, interponer los requerimientos necesarios y elaborar las recomendaciones a los actores involucrados cuando se identifiquen posibles y reales vulneraciones a los derechos de la población beneficiaria.
Actividad 3		Desarrollo del formato de entrevista dirigida a secretarías de educación y salud departamentales y municipales frente a la ejecución del PAE
Objetivo		Indagar sobre el cumplimiento de los estándares y las condiciones mínimas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio.



Desarrollo	El servidor público entrevistador, a través de un diálogo armónico con los funcionarios pertenecientes a las secretarías de educación y salud responsables de la ejecución del PAE en la ETC, desarrollará el formato de entrevista, que se divide en tres momentos fundamentados en las funciones y competencias del entrevistado: 1. PERCEPCIÓN Califique del 1 al 10 la calidad, planeación y prestación del servicio en el PAE. 2. ENFOQUE DE DERECHOS • ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes se encuentran registrados en el SIMAT? • ¿Existe identificación y priorización territorial? • ¿El registro responde a la priorización y focalización? • ¿De qué forma la entidad territorial ha garantizado los mínimos precitados para el desarrollo del programa? • ¿La alimentación suministrada responde a los lineamientos nutricionales establecidos y es acorde con la jornada y edad en cada institución educativa? • ¿La administración, cuidado y entrega de los alimentos responde a los lineamientos de salubridad e inocuidad establecidos? 2.1 CONTROL Seguimiento y control de ejecución del PAE para la garantía de derechos involucrados. 3. ESTRATEGIAS, POLÍTICAS Y ACCIONES EMPLEADAS PARA IMPULSAR EL CORRECTO DESARROLLO DEL PAE EN EL TERRITORIO • ¿Existe una política pública que tenga como objetivo impulsar e implementar a cabalidad el PAE? • ¿Existe un plan de trabajo para la implementación del PAE? • ¿Cuáles son las principales barreras o impedimentos identificados que afectan la ejecución del programa en el territorio? • ¿Qué eliminaría, implementaría o cambiaría en la ejecución del PAE para mejorar la prestación de este servicio a la niñez y adolescencia en el municipio o departamento?							
	Actividad 4 Cierre y conclusiones <table><tr><td>Objetivo</td><td>Socializar las conclusiones generales de los resultados del diálogo.</td></tr><tr><td>Desarrollo</td><td>Se agradece la participación y se socializan las conclusiones.</td></tr><tr><td>Registro actividades</td><td>Lista de asistencia, formato de entrevista dirigida a secretarías de educación y salud departamentales y municipales frente a la ejecución del PAE [formato n.o 5] y registro fotográfico.</td></tr><tr><td>Tiempo</td><td>minutos.</td></tr></table>	Objetivo	Socializar las conclusiones generales de los resultados del diálogo.	Desarrollo	Se agradece la participación y se socializan las conclusiones.	Registro actividades	Lista de asistencia, formato de entrevista dirigida a secretarías de educación y salud departamentales y municipales frente a la ejecución del PAE [formato n.o 5] y registro fotográfico.	Tiempo
Objetivo	Socializar las conclusiones generales de los resultados del diálogo.							
Desarrollo	Se agradece la participación y se socializan las conclusiones.							
Registro actividades	Lista de asistencia, formato de entrevista dirigida a secretarías de educación y salud departamentales y municipales frente a la ejecución del PAE [formato n.o 5] y registro fotográfico.							
Tiempo	minutos.							



Diálogo con el operador del PAE de la ETC

Los operadores que sean contratados para la ejecución del PAE deberán i) cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional; ii) garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia; iii) planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar

que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, y iv) capacitar y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos²³ que emplee para la operación del programa.

Con base en lo anterior, el funcionario o funcionaria durante su entrevista desarrollará el “Formato de entrevista dirigida a operadores del PAE”, con el fin de conocer el desempeño de los operadores, así como su articulación y coordinación con los demás actores claves en la ejecución y operación del PAE en las entidades territoriales certificadas (formato n.o 6).

Tabla 12 Guía para el desarrollo del diálogo con los operadores del PAE en las ETC

Actividad 1 Presentación de participantes y acuerdos básicos	
Objetivo	Realizar la presentación de cada participante y definir los acuerdos básicos de participación durante el diálogo.
Desarrollo	(i) La persona servidora pública que va a desarrollar la entrevista saluda a los funcionarios asistentes, se presenta agradeciendo a quienes están presentes por su tiempo y disposición y a quienes facilitaron el espacio para el encuentro. (ii) Se establecen los acuerdos básicos para el óptimo desarrollo del diálogo y se recomienda que todas las personas presentes diligencien sus datos y firmen la hoja de asistencia. (iii) Se inicia la ronda de presentaciones.
Actividad 2 Acerca de la Defensoría del Pueblo y el objetivo del encuentro	
Objetivo	Informar a los encargados del operador cuál es la misión y visión de la Defensoría del Pueblo y cuál es el objetivo del encuentro.
Desarrollo	(i) Relatar brevemente la connotación que tiene la Defensoría del Pueblo en su calidad de guarda de los derechos humanos, en especial de niños, niñas y adolescentes como población de especial protección constitucional. (ii) Informar que, en cumplimiento de las funciones de la Defensoría, se aplicará el protocolo con el fin de realizar la verificación de los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar, el cual busca alertar, advertir, denunciar, interponer los requerimientos necesarios y elaborar las recomendaciones a los actores involucrados cuando se identifiquen posibles y reales vulneraciones a los derechos de la población beneficiaria.

²³ Es toda persona que interviene directamente, en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.



Actividad 3 Desarrollo del formato de entrevista dirigida a operadores del PAE de las ETC	
Objetivo	Indagar sobre el cumplimiento de los estándares y las condiciones mínimas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio.
Desarrollo	El servidor público entrevistador, a través de un diálogo armónico con los funcionarios pertenecientes al operador contratado para la ejecución del PAE en la ETC, desarrollará el formato que está fundamentado en las funciones y competencias del entrevistado. En el primero momento se preguntará: • Sobre la modalidad de atención en el PAE que hace referencia al proceso y lugar de elaboración, preparación y distribución de los alimentos a suministrar. • Sobre el proceso de coordinación entre el operador, la entidad educativa y la entidad territorial para la selección de la modalidad de complemento alimentario en cada sede educativa.
Actividad 4 Acerca de la calidad e inocuidad de los alimentos	
Objetivo	Conocer sobre las prácticas de manufactura y normas sanitarias vigentes, para brindar un servicio con la calidad nutricional e inocuidad exigida, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes para la operación del servicio de alimentación escolar. (manejo de residuos, manejo del agua, manipulación de los alimentos y de la alimentación, entre otros)
Desarrollo	La servidora o servidor público realiza la siguiente pregunta, cuya respuesta deberá registrar en el formato acta anexo al presente protocolo: ¿Existe un plan de saneamiento? [Sí, no]. Explique cómo se desarrolla con las sedes educativas.
Actividad 5 Acerca de la alimentación saludable y sostenible	
Objetivo	Indagar sobre la adopción de ciclos de menús, que hacen referencia al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, establecidos para un número determinado de días y que se repiten a lo largo de un periodo. ²⁴
Desarrollo	La servidora o servidor público realiza las siguientes preguntas, cuyas respuestas deberá registrar en el formato acta anexo al presente protocolo: • ¿Existe disponibilidad de alimentos, hábitos y cultura de la comunidad que se atiende en los ciclos de menús? [Sí o no] ¿De qué forma? • ¿Se tiene en cuenta el aporte nutricional establecido en los lineamientos técnicos? [Sí o no] ¿De qué forma? • ¿Se tienen en cuenta en la elaboración de menús alimentos autóctonos y tradicionales que respeten los hábitos alimentarios y fomenten el rescate de sus tradiciones? [Sí o no] ¿De qué forma? • ¿Los complementos alimentarios entregados cumplen con los componentes, porción, cantidad y aporte nutricional requeridos para cada grupo de edad? [Sí o no] ¿De qué forma? • De acuerdo con la operación del PAE en la institución educativa qué alimentos del complemento alimentario son los que más generan desperdicios y qué acciones desde su rol como operador ha implementado para mitigar esta situación?
Actividad 6 Acerca de las acciones de mejora para impulsar el correcto desarrollo del PAE	
Objetivo	Conocer cuáles son las acciones de mejora propuestas por los operadores contratados en las entidades territoriales certificadas.

²⁴ En caso de evidenciarse la necesidad de ajustes, estos deben contar con el respectivo soporte técnico y deben ser aprobados por la entidad territorial a través de la supervisión o interventoría.



Desarrollo	La servidora o servidor público realiza las siguientes preguntas, cuyas respuestas deberá registrar en el formato acta anexo al presente protocolo: • ¿Existe un plan de trabajo para implementación del PAE? (Sí o no). Especifique. • ¿Ha identificado barreras o impedimentos que afecten la ejecución del programa y de su servicio? (Sí o no). Especifique. • ¿Qué eliminaría, implementaría o cambiaría en la ejecución del PAE para mejorar la prestación de su servicio? • Desarrolla acciones de compromiso social en el PAE? En caso afirmativo, cuáles realiza?
Actividad 7 Cierre y conclusiones	
Objetivo	Socializar las conclusiones generales de los resultados del diálogo.
Desarrollo	Se agradece la participación y se socializan las conclusiones.
Registro actividades	Lista de asistencia, formato de entrevista dirigida a operadores del PAE (formato n.o 5) y registro fotográfico.
Tiempo	minutos.

Informe de la visita

Una vez concluidas la visita defensorial en la IE y las reuniones con secretaría de educación, salud y el operador del PAE contratado, se elabora el informe con el concepto defensorial sobre la situación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa en la institución educativa visitada.

Este informe se realiza a partir del procesamiento de la información obtenida por cada actor del programa entrevistado. Lo anterior permitirá hacer los requerimientos y recomendaciones orientadas a garantizar los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del PAE. Se estructura de la siguiente manera (ver tabla 13) y su extensión puede ser entre 4 y 7 páginas.

Tabla 13 Componentes que se deben tener en cuenta para la realización del informe

Acápites	Descripción
Descripción del lugar donde se almacenan, preparan y entregan los alimentos	Se relacionan los resultados generales de la visita defensorial realizada a la IE. Se hace una descripción del lugar de acuerdo con los estándares de calidad e inocuidad y de alimentación adecuada y sostenible observados.
Análisis de la información	De acuerdo con las respuestas dadas por cada actor del programa entrevistado, se hace un análisis sobre la situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa en la entidad territorial certificada.



Acápites	Descripción
Categorización de la IE	Se presenta la situación de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE, a partir del análisis de lo encontrado en la visita defensorial. En ese sentido, se deben considerar las siguientes cuatro categorías en las que se encuentran clasificadas las ETC, según la información obtenida a través de los seis instrumentos de recolección de información aplicados durante la visita (recorrido de verificación, diálogo con padres de familia, directivos y estudiantes de la IE) y las reuniones realizadas con la Secretaría de Educación, la de Salud y los operadores del PAE. Esta información debe ser procesada y analizada a la luz de los derechos humanos de la niñez y adolescencia. 1. Vulneración de derechos: uno o más derechos de los niños, niñas y adolescentes se están vulnerando al no cumplir los aspectos verificados durante la visita. 2. Riesgo alto de vulneración de derechos: uno o más derechos de los niños, niñas y adolescentes se encuentran en riesgo alto de vulneración al no cumplir o cumplir parcialmente los aspectos verificados durante la visita. 3. Riesgo bajo de vulneración de derechos: uno o más derechos de los niños, niñas y adolescentes se encuentran en riesgo bajo de vulneración al cumplir parcialmente los aspectos verificados durante la visita. 4. Ninguna vulneración de derechos: ninguno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se está vulnerando al cumplir los aspectos verificados durante la visita.
Derechos vulnerados o en riesgo	Si la categoría en el punto anterior fue alguna de las tres primeras opciones, deben señalarse los derechos que se encuentran en riesgo de vulneración o que se encuentran vulnerados en la IE. Deben presentarse las razones de la selección de los derechos, con fundamento en lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución Política y la legislación nacional.
Conclusiones	De acuerdo con la categorización de la IE y la definición de los derechos en riesgo de vulneración o que se encuentran vulnerados, se destacan las conclusiones generales de la visita defensorial, con especial énfasis en los incumplimientos que se están dando por parte de las entidades municipales, departamentales y nacionales, durante la ejecución del PAE, en la garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

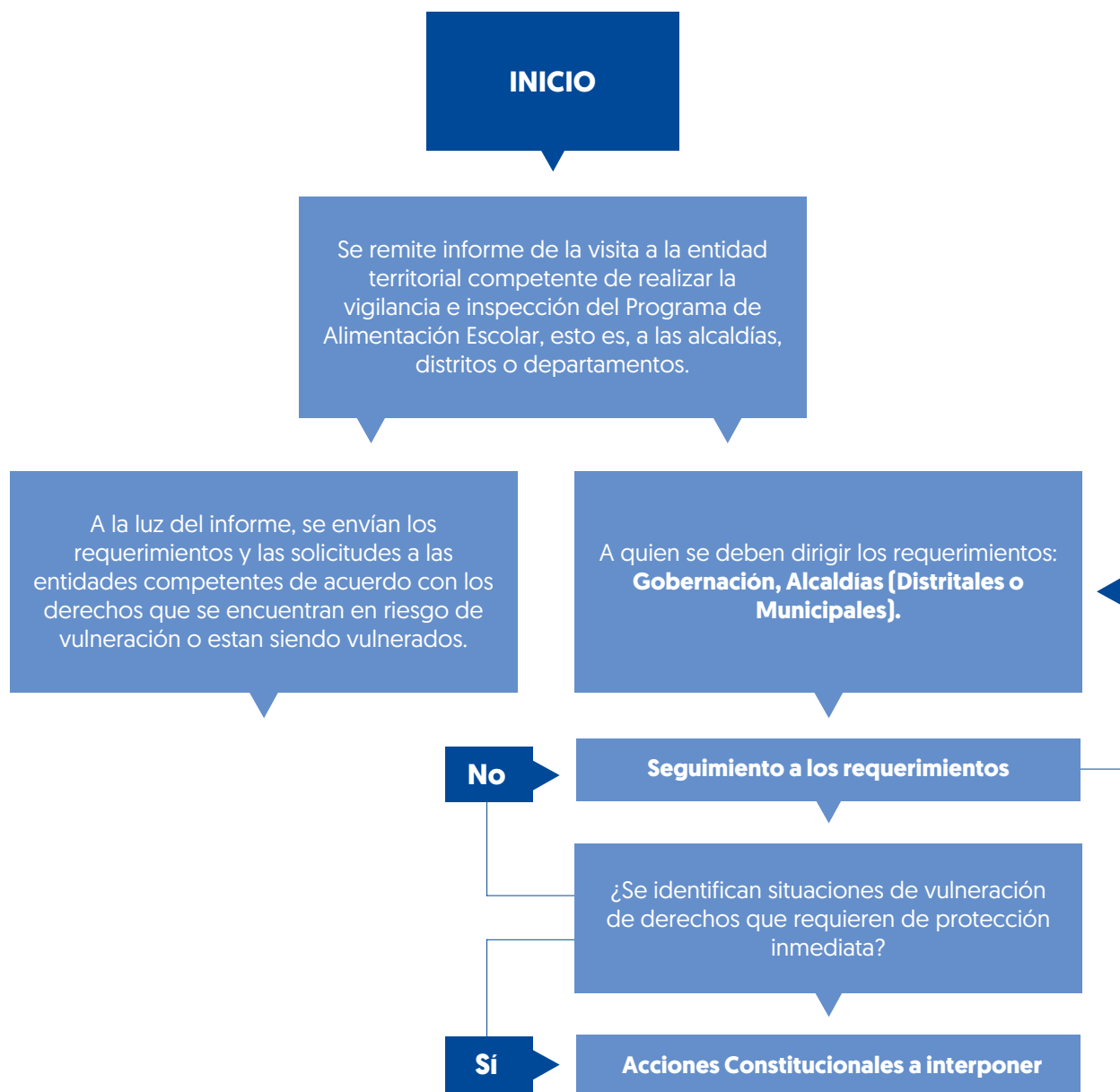
Acción defensorial para la protección y exigibilidad de los derechos

De acuerdo con el informe de la visita, se realizan las siguientes acciones defensoriales (ver figura 5) considerando las competencias de las entidades

del nivel municipal, distrital, departamental o nacional en la garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarias del PAE.



Figura 5: Ruta de acción defensorial



Nota. Elaboración DDIVJ.

Para la definición de las acciones defensoriales y la especificación de las rutas de exigibilidad, se recomienda revisar la tabla de competencias institucionales referida en el anexo 1.





FORMATO 1

Formato de revisión visual recorrido de suministro del PAE

Objetivo: Recolectar información para la verificación de los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar, en busca de alertar, advertir, denunciar, interponer los requerimientos necesarios y elaborar las recomendaciones a los actores involucrados cuando se identifiquen posibles y reales vulneraciones a los derechos de la población beneficiaria.

Nombre del funcionario que realiza recorrido:	
Cargo:	
Fecha:	

Nombre de la institución educativa:	
Departamento y municipio:	
Marque con una X el tipo de jornada en la que se aplica:	Colegio media jornada: ☐ Colegio jornada completa: ☐ Colegio residencia escolar: ☐
Marque con una X la modalidad de suplemento alimentario:	Modalidad industrializada: ☐ Modalidad de preparado en sitio: ☐ Modalidad comida caliente transportada: ☐
Personal que atiende la visita:	Nombre:
	Cargo:

Instructivo: Una vez identificada la modalidad de prestación del servicio, se deben tener en cuenta los siguientes espacios respectivamente:

1. Modalidad industrializada

- Zona de recepción de los alimentos por parte de la institución educativa.
- Zona de organización y distribución del suministro para el refrigerio.
- Lugar designado para el consumo de los alimentos.

2. Modalidad de preparado en sitio:

- Zona de preparación de los alimentos ["cocina"].
- Lugar designado para el consumo de los alimentos [comedores].

Asimismo, cada funcionario que realice la visita deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:



Calidad e inocuidad en el servicio		
Plan de saneamiento		
Aspecto	Preguntas	Hallazgo
Limpieza y desinfección	¿Las zonas de recepción, de preparación y de consumo de los alimentos se encuentran aseadas y debidamente desinfectadas? <i>(Tener en cuenta la revisión de zonas donde se manipulan y se consumen los alimentos de acuerdo con la modalidad de suministro: mesas, mesones, cajas, canastas, nevera, cocina, ollas, menaje, comedores, suelos)</i>	Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique:



Calidad e inocuidad en el servicio				
Plan de saneamiento				
Aspecto	Preguntas	Hallazgo		
Programa de residuos	¿Existe una correcta separación de residuos ²⁵ ? <i>Se debe revisar si existe un recipiente de desechos con la clasificación de la siguiente columna; marque con una X según corresponda.</i>	Tipo de residuo	Sí No	
		Biodegradables: hojas y tallos de los árboles, grama, barrido del prado, restos de alimentos no contaminados.		
		Reciclables: papel de archivo blanco o que no tenga ninguna mezcla con otros materiales, vidrio, plástico, envases de aluminio.		
		Inertes, ordinarios y comunes: servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, colillas, icopor limpio, vasos desechables, papel carbón, tela, minas de esfero, empaques de alimentos.		
		Aceites usados: reutilizar envases originales con etiquetas inutilizadas.		
Observaciones: _____ _____ _____				
Control de plagas	¿Las zonas de manipulación, consumo y almacenamiento se encuentran libres de plagas? <i>[Revisar cada zona: almacenamiento, cocina, comedores, para observar si existen rastros de posibles plagas, como insectos —cucarachas— o roedores —ratas, ratones, etc.—].</i>	Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique: _____ _____ _____ _____ _____ _____		

²⁵ Instituto Nacional de Salud. [2010]. Manual de gestión integral de residuos. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/IA/INS/manual-gestion-integral-residuos.pdf>



Calidad e inocuidad en el servicio		
Plan de saneamiento		
Aspecto	Preguntas	Hallazgo
Manipulación de alimentos	¿La persona manipuladora de alimentos presenta una buena higiene personal? <i>(Observar aspectos como lavado de manos; uso de guantes si se requiere; cabello recogido y con gorro; uso de tapabocas; vestimenta para cocina limpia y de color claro; uñas limpias, cortas y sin esmalte; calzado impermeable y totalmente cerrado; no debe usar accesorios como relojes, pulseras o joyas)</i> [Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas, 2017, pp. 7-8]	Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique:
Almacenamiento de alimentos	¿El lugar donde se almacenan los alimentos evita contaminación y alteración? [Contacto con el suelo, suciedad, temperaturas que puedan dañar los alimentos]	Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique:
	¿Los alimentos como carnes y derivados cárnicos, lácteos y sus derivados, salsas, frutas, verduras y sus mezclas se encuentran debidamente refrigeradas?	Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique:
	¿La zona de almacenamiento está separada de aquella donde se realiza la preparación o ensamble de los alimentos?	Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique:



Calidad e inocuidad en el servicio												
Plan de saneamiento												
Aspecto	Preguntas	Hallazgo										
Almacenamiento de alimentos	¿Los alimentos están debidamente conservados en recipientes o bolsas separados, protegidos y rotulados de acuerdo con su naturaleza y características?	<table><thead><tr><th>Aspecto</th><th>Sí</th><th>No</th></tr></thead><tbody><tr><td>Recipientes o bolsas separados</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Protegidos y rotulados de acuerdo con su naturaleza</td><td></td><td></td></tr></tbody></table> Observaciones: _____ _____ _____	Aspecto	Sí	No	Recipientes o bolsas separados			Protegidos y rotulados de acuerdo con su naturaleza			
	Aspecto	Sí	No									
Recipientes o bolsas separados												
Protegidos y rotulados de acuerdo con su naturaleza												
Trato y calidad del servicio	¿Se identifica un trato amable y respetuoso hacia los estudiantes en el momento de entregar el complemento alimentario?	Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique: _____ _____ _____										
	¿Se establecen espacios físicos y de tiempo específicos que permitan al estudiante consumir debidamente los alimentos?	Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique: _____ _____ _____										
	¿Se puede observar un estado óptimo de los alimentos? <i>[Revisar color, olor, observaciones de los estudiantes respecto al sabor de los alimentos, con el fin de identificar su buen estado]</i>	Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique: _____ _____ _____										
	¿Se tienen en cuenta comentarios y apreciaciones de los niños, niñas y adolescentes sobre el servicio y los alimentos?	Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique: _____ _____ _____										



Alimentación saludable y sostenible	
¿Se puede identificar algún documento que presente la variación de menús diarios y semanales?	Sí: ☐ No: ☐ Explique:

Una vez el funcionario entrevistador conozca el tipo de complemento que se les suministra a los estudiantes beneficiarios del PAE, debe marcar con una X el tipo y dirigirse a la tabla que lo desarrolla, las cuales se encuentran entre las páginas 5 y 9.

Tipo de complemento: Desayuno: ☐ Refrigerio: ☐ Almuerzo: ☐

Complemento alimentario desayuno (solo en residencias escolares)			
Aspecto	Componente	Alimentos	Hallazgo
¿El complemento alimentario es completo según lo establecen los lineamientos?	Bebida con leche	Leche y productos lácteos Otros alimentos para la preparación de las bebidas, como cereales, frutas, chocolate o panela	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento?
	Alimento proteico	Grupo III: leche y productos lácteos, o grupo IV: carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento?
	Cereal acompañante	Grupo I: cereales, raíces, tubérculos y plátanos (avena, pan, galletas, tortas, ponqué, maíz, trigo, cebada)	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento?
	Fruta	Grupo II: frutas y verduras	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento?



Complemento alimentario desayuno (solo en residencias escolares)			
Aspecto	Componente	Alimentos	Hallazgo
¿El complemento alimentario es completo según lo establecen los lineamientos?	Azúcares	Grupo VI: azúcares (postres, chocolates, miel de abeja, dulce de leche, dulce de frutas, panela, mermelada)	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento? _____
	Grasas	Grupo V: grasas (aceites vegetales, mantequilla, margarina, mayonesa)	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento? _____

Alimentación saludable y sostenible			
Complemento alimentario almuerzo			
Aspecto	Componente	Alimentos	Hallazgo
¿El complemento alimentario es completo según lo establecen los lineamientos?	Producto lácteo	Leche y productos lácteos	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento? _____
	Alimento proteico	Grupo III: leche y productos lácteos, o grupo IV: carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento? _____
	Cereal	Grupo I: cereales, raíces, tubérculos y plátanos (arroz, maíz, harinas trigo, cebada, maíz)	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento? _____
	Raíces, tubérculos y plátanos	Papa, zanahoria, yuca, nabos, jengibre, remolacha, cúrcuma, rábano; plátanos	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento? _____



Alimentación saludable y sostenible			
Complemento alimentario almuerzo			
Aspecto	Componente	Alimentos	Hallazgo
¿El complemento alimentario es completo según lo establecen los lineamientos?	Ensalada o verdura caliente	Grupo II: frutas y verduras	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento? _____
	Bebida	Jugo de frutas y agua	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento? _____
	Azúcares	Grupo VI: azúcares (postres, chocolates, miel de abeja, dulce de leche, dulce de frutas, panela, mermelada)	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento? _____
	Grasas	Grupo V: grasas (aceites vegetales, mantequilla, margarina, mayonesa)	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento? _____



Alimentación saludable y sostenible			
Complemento alimentario refrigerio mañana/tarde			
Aspecto	Componente	Alimentos	Hallazgo
¿El complemento alimentario es completo según lo establecen los lineamientos?	Producto lácteo	Leche y productos lácteos	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento?
	Cereal	Grupo I: cereales, raíces, tubérculos y plátanos [arroz, maíz, harinas, trigo, cebada, maíz]	Contiene: _____ Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento?
	Fruta [necesario solo en la mañana]	Grupo II: frutas y verduras	Contiene: _____ Sí: ☐ No: ☐ ¿Cuál es el alimento?

Criterio de variación de menús		
Aspecto	Revisión	Hallazgo
¿El complemento alimentario es variado según lo establecen los lineamientos?	¿Se identifica una programación del menú que permita verificar que este es variado en cada componente durante la semana?	Contiene: Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique: _____ _____
	¿El menú responde a la alimentación según la costumbre y cultura de la región?	Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique: _____ _____ _____



Criterio de variación de menús		
Aspecto	Revisión	Hallazgo
¿El complemento alimentario es variado según lo establecen los lineamientos?	¿Se identifica que las porciones dadas a los estudiantes son acordes a su edad? <i>[Revisar si se identifica variación de alimento por grupo de edad y si existen porcioneras para medir las porciones de los alimentos por grupo de edad]</i>	Sí: ☐ No: ☐ Parcialmente: ☐ Explique:

Observaciones del funcionario entrevistador:

FIRMA FUNCIONARIO IE

FIRMA FUNCIONARIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Fuente: Elaboración DDIJV con base en los lineamientos técnicos de alimentación saludable y sostenible en el PAE y calidad e inocuidad.





FORMATO 2

Formato taller dirigido a estudiantes beneficiarios del PAE

¿Quiénes somos?	Persona facilitadora	Nombre y apellido, cargo y dependencia.
	Niños, niñas y adolescentes	Nombre y apellido, edad, lugar de origen y jornada educativa (se escribirá el nombre de cada participante y facilitadora en cinta de enmascarar y se les colocará en el pecho).
	Otras personas de apoyo	Nombre y apellido, cargo y dependencia, enfatizando en la referente territorial.
¿De dónde venimos?	Entidad y dependencia	Relatar brevemente la connotación que tiene la Defensoría del Pueblo en su calidad de guarda de los derechos humanos, en especial de niños, niñas y adolescentes como población de especial protección constitucional.
¿Por qué este encuentro?	Objetivo	Venimos a escuchar la voz de ustedes con el fin de que nos compartan cómo se sienten respecto al refrigerio o almuerzo que reciben en el colegio; esto es para la elaboración de un <i>Protocolo defensorial para la verificación de los derechos de la niñez y adolescencia beneficiarios del PAE</i> .
¿Cómo se sienten con el PAE?	Percepción de los estudiantes sobre el PAE y su servicio	Pregunta 1: ¿CÓMO ES EL REFRIGERIO QUE RECIBE EN EL COLEGIO? Conversar con los estudiantes acerca del derecho a la alimentación. Pregunta 2: ¿QUÉ ES LO QUE MENOS LE GUSTA O LE HACE SENTIR MAL DEL PAE? (varios aspectos) Pregunta 3: ¿QUÉ LE GUSTARÍA? Se identifican sugerencias que puedan aportar al desarrollo del programa. El tablero se dividirá en tres partes: en la primera "MÁS NOS GUSTA", en la otra "MENOS NOS GUSTA" y en la última "¿QUÉ NOS GUSTARÍA?". Allí se registrarán las ideas del grupo participante (se recomienda que no haya presencia de ningún funcionario o empleado de la institución).
Cierre	Importancia del derecho a la educación	Agradecer la participación enfatizando en su calidad de sujetos de derechos y no de sujetos de asistencialismo y favores. Enfatizar en que los complementos alimentarios buscan mejorar las condiciones en la garantía de su derecho a la educación; sin embargo, por las características del servicio, existen otros derechos que deben ser respetados y garantizados, como los son la alimentación, igualdad y no discriminación, salud y dignidad humana.
Tiempo		Entre 60 y 90 minutos aproximadamente.



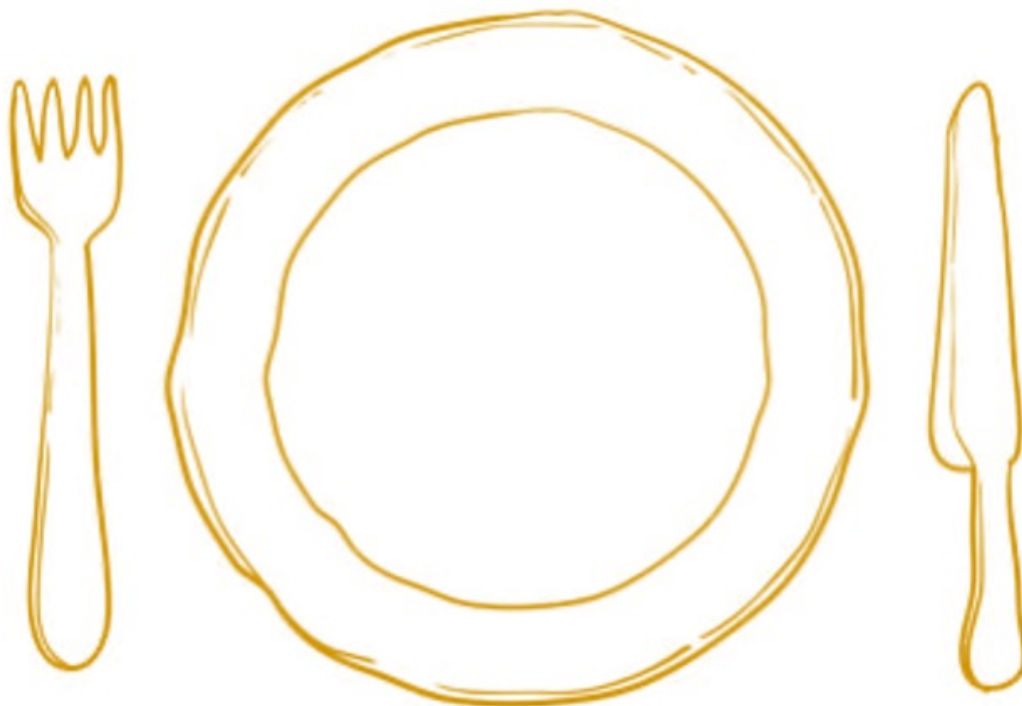
I. Información de los participantes

Nombre del entrevistador:							
Cargo:							
Fecha:							
Nombre de la institución educativa							
Número de participantes	# Hombres	# Otros					
	# Mujeres						
Pertenencia étnica	Indígena	Negro/a	Rom	Mestizo/a			
	Afrocolombiano/a	Palenquero/a	Mulato	Raizal			
	Ninguna:						
Departamento							
Municipio							



II. Cuestionario

1. Dibuja en el plato el refrigerio que recibes en el colegio. ¿Cómo es el refrigerio que recibes en el colegio?



Nota: Solicitar a los participantes que, al lado del dibujo de cada alimento, escriban el respectivo nombre.

2. ¿Qué es lo que más te gusta, lo que menos y lo que te gustaría en relación con el servicio de alimentación que recibes?

Me gusta	No me gusta	Me gustaría



FORMATO 3

Formato de entrevista dirigida a instituciones educativas frente a la ejecución del PAE

Instructivo: Quienes van a realizar la entrevista deben tener en cuenta las siguientes instrucciones antes de iniciar:

- Presentarse diciendo nombre y apellido, cargo y dependencia de las funcionarias públicas que estarán realizando y apoyando la entrevista.
- Relatar brevemente la misión de la Defensoría del Pueblo frente a la garantía de los derechos humanos, en especial de los niños, niñas y adolescentes como población de especial protección constitucional.
- Leer en voz alta el siguiente objetivo y la metodología:

Recolectar información para verificar los derechos de niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar que se encuentran recibiendo servicios de alimentación escolar en las instituciones educativas públicas del país, con el fin de alertar, advertir, denunciar, interponer los requerimientos necesarios y elaborar las recomendaciones a los actores involucrados cuando se identifiquen posibles y reales vulneraciones a los derechos de esta población.

I. Información de los participantes

Nombre del entrevistador:	
Profesión:	
Fecha:	
Nombre del entrevistado:	
Cargo:	
Nombre institución educativa	
Departamento	
Municipio	



II. Cuestionario

1. Percepción		1	2	3	Explique su calificación
Califique del 1 al 3 la calidad del servicio del PAE prestado en la institución educativa, siendo:					
1: Mala					
2: Regular					
3: Buena					

2.Derechos	Función	Se garantiza	No se garantiza	Explique la forma en que se garantiza
Igualdad y no discriminación	La institución educativa ha apoyado en el proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos-administrativos del programa.			¿Cuál es el número total de estudiantes inscritos en la institución?
				¿Existe identificación y priorización territorial? (Rural) Sí: No: N/A:
				¿Existe identificación y priorización étnica? Sí: No: N/A:
				# estudiantes de población rural % de cobertura
				# estudiantes de población indígena % de cobertura
				# estudiantes de población raizal, negra y palenquera % de cobertura
				# estudiantes población víctima % de cobertura
	Registrar en el (SIMAT) el número de cupos y el grupo estudiantil focalizado.			¿La institución educativa realiza el registro en el SIMAT de todos los estudiantes? Sí: No: ¿Por qué?: _____
				¿El registro responde a la priorización? Sí: No: ¿Por qué?: _____



2.Derechos	Función	Se garantiza	No se garantiza	Explique la forma en que se garantiza
Dignidad humana, salud, alimentación	Designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando. Facilitar a los operadores del PAE el cumplimiento de las obligaciones del contrato.			¿La IE cuenta con espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando?
	Aplicación de lineamientos técnicos y administrativos.			¿Cómo se realiza el proceso de acreditación del suministro de cada uno de los complementos alimentarios recibidos por el operador? _____ _____ ¿La alimentación recibida por el operador corresponde al valor nutricional establecido para la jornada de su institución educativa? Sí: ☐ No: ☐ ¿Por qué?: _____ _____ ¿La acreditación y recepción a satisfacción de los suministros tiene en cuenta los lineamientos nutricionales establecidos? Sí: ☐ No: ☐ ¿Por qué?: _____ _____ ¿La acreditación y recepción a satisfacción de los suministros alimenticios tiene en cuenta los lineamientos de salubridad e inocuidad establecidos? Sí: ☐ No: ☐ ¿Por qué?: _____ _____



Control	Función	Se garantiza	No se garantiza	Explique la forma en que se garantiza
Seguimiento y control de ejecución del PAE para la garantía de derechos involucrados.	Dar a conocer a la comunidad educativa el Programa de Alimentación Escolar y las condiciones en que se prestará en la institución educativa.			¿Cuál ha sido el proceso mediante el cual la institución ha socializado las condiciones de prestación de servicio del PAE? _____ _____ _____ ¿La institución educativa permite la supervisión y el control por parte de la comunidad educativa y/o el comité de alimentación escolar [CAE]? Sí: ☐ No: ☐ ¿Cómo es este proceso? _____ _____ _____

III. Estrategias, políticas y acciones empleadas para impulsar el correcto desarrollo del PAE

¿Existe un comité interno en la institución educativa que apoye en el proceso de revisión y acreditación a satisfacción de los suministros alimentarios entregados por el operador?

¿La institución educativa ha recibido apoyo o capacitación en la ejecución del programa por parte de la alcaldía o gobernación?



¿Cuáles son las principales barreras o problemáticas identificadas que afectan la ejecución del programa en la institución educativa?

¿Qué eliminaría, implementaría o cambiaría en la ejecución del PAE en la institución educativa para mejorar la prestación de este servicio a la niñez y adolescencia beneficiaria?

FIRMA FUNCIONARIO IE

FIRMA FUNCIONARIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO





FORMATO N. 4

Formato de entrevista dirigida a padres, madres y cuidadores - PAE

Instructivo: Los funcionarios/as de la Defensoría del Pueblo que van a aplicar este formato deben tener en cuenta las siguientes indicaciones antes de iniciar la entrevista:

- Presentarse con nombre, apellido, cargo, dependencia y entidad donde labora.
- Relatar brevemente la misión de la Defensoría del Pueblo frente a la garantía de los derechos humanos, en especial de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Leer en voz alta el siguiente objetivo y la metodología.
- Dar espacio para responder las preguntas que se presenten.

Objetivo: Recolectar información de primera mano de los diferentes actores y sujetos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar sobre

la verificación de los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar, en busca de alertar, advertir y denunciar las fallas y los incumplimientos en la prestación del servicio, así como interponer los requerimientos y elaborar las recomendaciones a los actores involucrados cuando se identifiquen posibles o reales vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran activos en el PAE.

La entrevista se desarrollará en dos momentos: un primer momento en el que se harán unas preguntas sobre el objetivo del PAE, ejecución y responsabilidades de los actores, y un segundo momento en el que se realizarán preguntas abiertas, con el fin de conocer si los padres, madres y cuidadores realizan control social a la prestación del programa en la institución educativa.





I. Información general

Institución educativa:	
Nombre entrevistador:	
Profesión:	
Lugar, ciudad y fecha:	

Nota: Los nombres de los participantes reposarán en la lista de asistencia que se levantará el día de la entrevista.

II. Cuestionario

Las siguientes preguntas tienen el propósito de conocer si los padres, madres o cuidadores realizan monitoreo y control social a la implementación del PAE y, en caso afirmativo, conocer cómo desarrollan este ejercicio en la institución educativa; a su vez, se busca identificar si conocen el objetivo del programa y la forma en que este se ejecuta en la respectiva institución educativa.

Nota: Puntualizar en cada respuesta el número de personas que la seleccionaron.

Percepción	1	2	3	Explique su calificación
Califique del 1 al 3 la calidad del servicio prestado en la institución educativa, siendo: 1: Mala 2: Regular 3: Buena [Marque una sola opción]				

Aspecto	Pregunta	Si	No	Explique su respuesta
Conocimiento respecto a la ejecución del PAE en la institución educativa.	Sabe que es el Programa de Alimentación Escolar?			
	¿Usted conoce cómo funciona el PAE en la institución educativa?			



Aspecto	Pregunta	Si	No	Explique su respuesta
Conocimiento respecto a la ejecución del PAE en la institución educativa.	¿La institución educativa ha realizado capacitación o socialización del funcionamiento del PAE?			
	¿Conoce cuál es la modalidad de complemento alimentario que se entrega en la institución educativa?			
	¿Considera que el complemento alimentario corresponde a una alimentación equilibrada?			
	¿Cree usted que el servicio del PAE se desarrolla en el marco de la inocuidad y salubridad (limpieza, buen trato y manipulación de alimentos, estado de alimentos)?			
Control de padres, madres o cuidadores respecto de la ejecución del PAE en la institución educativa.	¿Sabe qué es el comité de alimentación escolar [CAE]?			
	¿Tiene conocimiento de si en la institución educativa funciona el comité de alimentación escolar?			
	¿Usted hace parte del comité de alimentación escolar?			
	¿Tiene conocimiento de si en la institución educativa existe otra organización de padres, madres y cuidadores diferente al CAE que haga monitoreo y control social al PAE?			
	¿Tiene conocimiento de si se han identificado posibles situaciones que afecten la buena implementación del PAE en la institución educativa?			
	Si la respuesta anterior fue afirmativa: ¿Estas situaciones han sido reportadas a alguna autoridad incluyendo la institución educativa?			



Aspecto	Pregunta	Si	No	Explique su respuesta
Control de padres, madres o cuidadores respecto de la ejecución del PAE en la institución educativa.	Si la respuesta anterior fue afirmativa: ¿Sabe si se ha generado algún informe, acta o reporte escrito por parte de padres, madres o cuidadores respecto de estas situaciones identificadas?			
	En caso de haber respondido afirmativamente la anterior pregunta: ¿Sabe usted qué pasó con el informe, acta o reporte escrito?			
Hábitos de alimentación y convivencia.	En el ejercicio de control social y seguimiento que realizan las organizaciones de padres, madres y cuidadores al PAE, ¿se han fomentado prácticas de buenos hábitos de alimentación y convivencia?			
	Si la respuesta anterior es afirmativa: ¿Motiva usted a sus hijos/as la práctica de los buenos hábitos de alimentación?			
	¿Replica usted en su hogar y en la medida de lo posible las minutas o características de los alimentos que se le ofrecen a su hijo en la I.E?			

¿Qué cambiaría, eliminaría o implementaría en la ejecución del PAE para mejorar la prestación del servicio?

Explique su respuesta:



¿Tiene alguna otra observación o sugerencia?

Explique su respuesta:

Se finaliza la actividad agradeciendo la asistencia y participación, se socializan las conclusiones a las que se llegaron con la aplicación del instrumento y se les informa a padres, madres y cuidadores

participantes que, una vez se cuente con el protocolo, este seguramente será aplicado en la institución educativa.





FORMATO 5

Formato de diálogo dirigido a operadores del PAE

Instructivo: Quienes realicen la entrevista deben tener en cuenta las siguientes instrucciones antes de iniciar:

- a. Presentarse diciendo nombre y apellido, cargo y dependencia de las funcionarias públicas que estarán realizando y apoyando la entrevista.
- b. Relatar brevemente la misión de la Defensoría del Pueblo frente a la garantía de los derechos humanos, en especial de los niños, niñas y adolescentes como población de especial protección constitucional.

- c. Leer en voz alta el siguiente objetivo y la metodología:

Recolectar información para el diseño de un protocolo defensorial para la verificación de los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar, en busca de alertar, advertir, denunciar, interponer los requerimientos necesarios y elaborar las recomendaciones a los actores involucrados cuando se identifiquen posibles y reales vulneraciones a los derechos de la población beneficiaria.

I. Información de los participantes

Nombre del entrevistador:	
Profesión:	
Fecha:	
Nombre del entrevistado:	
Cargo:	
Dependencia y entidad:	
Departamento	
Municipio	



II. Cuestionario:

Marque con una X el tipo de modalidad:

- ☐ Complemento alimentario ración preparada en el sitio.
- ☐ Complemento comida caliente transportada.
- ☐ Complemento alimentario ración industrializada lista.

Sobre la modalidad de atención en el PAE, que hace referencia al proceso y lugar de elaboración, preparación y distribución de los alimentos a suministrar, explique el proceso de coordinación entre el operador, la entidad educativa y la entidad territorial para la selección de la modalidad de complemento alimentario en cada sede educativa:

1. Derechos	Descripción	Se garantiza	No se garantiza	
Derecho a la salud, dignidad humana y protección	Sobre las prácticas de manufactura y normas sanitarias vigentes, para brindar un servicio con la calidad nutricional e inocuidad exigida y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes para la operación del servicio de alimentación escolar (reciclaje, manejo del agua, tratamiento de los alimentos y de la alimentación, entre otros)			¿Existe un plan de saneamiento? Sí: ☐ No: ☐ Explique cómo se desarrolla con las sedes educativas:



1. Derechos	Descripción	Se garantiza	No se garantiza	
Derecho a la salud, dignidad humana y protección	Sobre la coordinación con el sector educativo y el ente territorial para garantizar los espacios adecuados para la prestación del servicio, la realización de acciones de promoción y fomento para mejorar la disponibilidad alimentaria, acceso, consumo y utilización biológica de los alimentos por parte de los escolares			¿Existe un plan de rutas para la entrega alimentación, insumos de limpieza y desinfección de acuerdo con la opción contratada? Sí: ☐ No: ☐ Explique su respuesta:
Derecho a la alimentación y a una nutrición adecuada	Sobre la adopción de ciclos de menús, que hace referencia al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, establecidos para un número determinado de días y que se repiten a lo largo de un periodo ²⁶			¿Existe disponibilidad de alimentos, hábitos y cultura de la comunidad a atender en los ciclos de menús? Sí: ☐ No: ☐ ¿De qué forma? ¿Se tiene en cuenta el aporte nutricional establecido en los lineamientos técnicos? Sí: ☐ No: ☐ ¿De qué forma?

²⁶ En caso de evidenciarse la necesidad de ajustes, estos deben contar con el respectivo soporte técnico y deben ser aprobados por la entidad territorial a través de la supervisión o interventoría.



1. Derechos	Descripción	Se garantiza	No se garantiza	
Derecho a la alimentación y a una nutrición adecuada	Sobre la implementación de minutas con enfoque diferencial			¿Se tienen en cuenta, en la elaboración de menús, alimentos autóctonos y tradicionales que respeten los hábitos alimentarios y fomenten el rescate de sus tradiciones? Sí: ☐ No: ☐ ¿De qué forma?
	Sobre la aplicación de minutas de acuerdo con el aporte nutricional según jornada, tiempo de comida y grado			¿Los complementos alimentarios entregados cumplen con los componentes, porción, cantidad y aporte nutricional requeridos para cada grupo de edad? Sí: ☐ No: ☐ ¿De qué forma?

III. Acciones de mejora para impulsar el correcto desarrollo del PAE

¿Existe un plan de trabajo para la implementación del PAE?

Sí: ☐ No: ☐

Especifique:

¿Ha identificado barreras o impedimentos que afecten la ejecución del programa y de su servicio?

Sí: ☐ No: ☐

Especifique:



¿Qué eliminaría, implementaría o cambiaría en la ejecución del PAE para mejorar la prestación de su servicio?

De acuerdo con la operación del PAE en la institución educativa qué alimentos del complemento alimentario son los que más generan desperdicios y qué acciones desde su rol como operador ha implementado para mitigar esta situación?

FIRMA FUNCIONARIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

FIRMA FUNCIONARIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO



FORMATO 6

Formato de entrevista dirigida a Secretarías de Educación y Salud Departamentales y Municipales frente a la ejecución del PAE

Instructivo: Los entrevistadores y entrevistadoras deben tener en cuenta las siguientes instrucciones antes de iniciar la entrevista:

- Presentarse diciendo nombre y apellido, cargo y dependencia de las funcionarias públicas que estarán realizando y apoyando la entrevista.
- Relatar brevemente la misión de la Defensoría del Pueblo frente a la garantía de los derechos humanos y en especial de las personas mayores como población de especial protección constitucional.

- La o el facilitador leerá en voz alto el siguiente objetivo y la metodología

Recolectar información para la realización de un Protocolo Defensorial para la verificación de los derechos de la niñez y adolescencia beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar, el cual busca alertar, advertir, denunciar, interponer los requerimientos necesarios y elaborar las recomendaciones a los actores involucrados, cuando se identifiquen posibles y reales vulneraciones a los derechos de la población beneficiaria.

I. Información de los participantes

Nombre del entrevistador:	
Profesión:	
Fecha:	
Nombre del entrevistado:	
Cargo:	
Dependencia y entidad:	
Departamento	
Municipio	



II. Cuestionario

1. Percepción	1	2	3	Explique su calificación
Califique del 1 al 10 la calidad, planeación y prestación del servicio en el PAE. 1: Mala 2: Regular 3: Buena				

2. Derechos	Función	Se garantiza	No se garantiza	Explique la forma en que garantiza
Igualdad y no Discriminación	Atender a los criterios de priorización y focalización establecidos.			¿Cuántos niños, niñas y adolescentes se encuentran registrados en el SIMAT? ¿Existe identificación y priorización territorial? (Rural) Sí: No: N/A: ¿Existe identificación y priorización étnica? Sí: No: N/A: # estudiantes población rural % de cobertura # estudiantes población indígena % de cobertura, # estudiantes población raizal, negra y palenquera % de cobertura # estudiantes población víctima % de cobertura
	Registrar en el [SIMAT] número de cupos y las instituciones educativas priorizadas.			¿El registro responde a la priorización y focalización? Sí: No: ¿Por qué?: _____ _____



2. Derechos	Función	Se garantiza	No se garantiza	Explique la forma en que garantiza
Dignidad Humana, salud, alimentación	Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación en la IE; Garantizar que la IE cuente con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios.			¿De qué forma la entidad territorial ha garantizado los mínimos precitados para el desarrollo del programa? _____ _____ _____
	Aplicación de lineamientos técnicos y administrativos			¿La alimentación suministrada responde a los lineamientos nutricionales establecidos y acorde a la jornada y edad en cada institución educativa? Sí: ☐ No: ☐ ¿Por qué?: _____
				¿La administración, cuidado y entrega de los alimentos responde a los lineamientos de salubridad e inocuidad establecidos? Sí: ☐ No: ☐ ¿Por qué?: _____
Control	Función	Se garantiza	No se garantiza	Explique la forma en que garantiza
Seguimiento y control de ejecución del PAE para la garantía de derechos involucrados.	Implementar y promover la participación ciudadana y el control social.			



Control	Función	Se garantiza	No se garantiza	Explique la forma en que garantiza
Seguimiento y control de ejecución del PAE para la garantía de derechos involucrados.	Realizar acompañamiento técnico a los establecimientos educativos de su jurisdicción de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.			
	Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio			

III. Estrategias, políticas y acciones empleadas para impulsar el correcto desarrollo del PAE

¿Existe una Política Pública que tenga como objetivo impulsar e implementar a cabalidad el PAE?

Sí: ☐ No: ☐

Especifique:

¿Existe un plan de trabajo para implementación del PAE?

Sí: ☐ No: ☐

Especifique:

¿Cuáles son las principales barreras o impedimentos identificados que afectan la ejecución del programa en el territorio?

¿Qué eliminaría, implementaría o cambiaría en la ejecución del PAE para mejorar la prestación de este servicio a la niñez y adolescencia en el municipio o departamento?



ANEXO 1: MARCO NORMATIVO NACIONAL SOBRE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Declaración Universal de los Derechos Humanos Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948 Ratificado por Colombia en octubre de 1969	Fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París y, por medio de esta, se establecen los derechos humanos fundamentales que deben protegerse y garantizarse en todo el mundo.	Entre los derechos reconocidos en la Declaración Universal se identifica la obligación que tienen los Estados de garantizar el derecho a tener un nivel adecuado de vida, que asegure a todas las personas aspectos como la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Adicionalmente, establece el derecho de toda persona a la educación, advirtiendo que esta debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. Disponible en: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights	Todas las naciones y Estados parte que han ratificado legítimamente la declaración.	Vigente
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y su Protocolo Facultativo Resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966 Ratificado por Colombia mediante Ley 74 de 1968	Son los instrumentos internacionales del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, es decir, del Sistema de Naciones Unidas, que regulan la protección de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).	Entre los derechos que se ratifican mediante este documento se identifican el derecho a la alimentación y a la educación, en donde se desarrolla de forma amplia su concepto y se establecen pautas generales básicas para su garantía. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf	Todas las naciones y Estados parte que han ratificado legítimamente el pacto.	Vigente



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Convención sobre los Derechos del Niño, del 20 de noviembre de 1989 Ratificada por Colombia mediante Ley 12 de 1991	La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.	Es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años, de carácter obligatorio para los Estados que lo ratifican, estableciendo no solo el reconocimiento de los derechos de la infancia, sino la obligación para los Estados de adoptar las medidas necesarias para dar efectividad, garantía y protección a cada uno de ellos. Disponible en: https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/conv_derechos_nino.html	Todas las naciones que la han ratificado legítimamente. Ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991.	Vigente
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Resolución A/RES/70/1, del 25 de septiembre de 2015	Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Lograr la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío al que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.	Se mantienen algunas prioridades de desarrollo, como la erradicación de la pobreza, la salud, la educación y la seguridad alimentaria y la nutrición, y se establece además una amplia gama de objetivos económicos, sociales y ambientales.	Todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración	Vigente



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Resolución A/RES/70/1, del 25 de septiembre de 2015	Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Lograr la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío al que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.	25. [...] Nos comprometemos a proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles : enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional. Todas las personas, sea cual sea su sexo, raza u origen étnico, incluidas las personas con discapacidad, los migrantes, los pueblos indígenas, los niños y los jóvenes, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, deben tener acceso a posibilidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten y participar plenamente en la sociedad. Disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement	Todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración.	Vigente



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Constitución Política de Colombia	Con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.	Por la cual se establecen los derechos fundamentales de los niños y niñas [artículo 44], entre ellos los derechos a la alimentación y la educación. Por su parte, determina el principio de corresponsabilidad que establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; el principio de prevalencia de los derechos de la infancia sobre los demás y el derecho a la protección integral. Disponible en : http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html	Estado, gobierno nacional, sociedad, entidades territoriales certificadas, entidades territoriales no certificadas en materia educativa, rectores, coordinadores, directivos de las instituciones educativas oficiales.	Vigente
Ley 75 de 1968	Se creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Se creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) el cual asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición, entre las cuales se encontraba la ejecución del Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0075_1968.htm	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Vigente Modificada sustancialmente por la Ley 7 de 1979, el Decreto 1137 de 1999 y la Ley 1098 de 2006, entre otras



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la Ley General de Educación.	Norma rectora que fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente, determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de “alcanzar los objetivos de la educación”, determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html	Familia, sociedad y Estado	Vigente Modificada sustancialmente por la Ley 1064 de 2006, Ley 1651 de 2013 y Ley 1874 de 2017, entre otras



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 [Acto Legislativo 01 de 2001] de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.	Establece, en los artículos 74 a 76, tanto a los departamentos, distritos y municipios, las funciones y competencias que deben adelantar en la aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones, como recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política para la financiación de los servicios, dentro de los cuales se encuentra la alimentación escolar, recursos que deben ser asignados conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general.	Estado, gobierno nacional, entidades territoriales certificadas, entidades territoriales no certificadas en materia educativa.	Modificaciones y aclaraciones e interpretaciones a través de ley y decretos legislativos, entre las que se resaltan: Modificada por la Ley 863 de 2003, aclarada por la Ley 921 de 2004, aclarada por la Ley 998 de 2005, interpretada por la Ley 1003 de 2005, modificada por la Ley 1151 de 2007, modificada por la Ley 1176 de 2007, modificada por las leyes 138, 146 y 150 de 2011, modificada por la Ley 1753 de 2015, modificada por la Ley 1955 de 2019



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.	Tiene como objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, y garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades En relación con el PAE, permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, en busca de una participación activa de estos en la efectividad de los derechos de dicha población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html	Estado, gobierno nacional, entidades territoriales que hacen parte del sistema nacional de bienestar familiar, la sociedad y la familia.	Vigente



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Ley 1176 de 2007	Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	Dispone en los artículos 16 y 19 las diferentes fuentes de financiamiento²⁷ del PAE, dejando a cargo de las entidades territoriales el seguimiento y aplicación de los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria. Igualmente, determina que la garantía de la continuidad del programa se debe dar en esas entidades, con el fin de alcanzar la cobertura nacional básica en el programa de alimentación escolar, financiándose con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=28306	Nación, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales certificadas, entidades territoriales no certificadas.	Vigente

²⁷ "Son todos aquellos recursos públicos o privados destinados a financiar el PAE, cuya ejecución será coordinada por las entidades territoriales, bajo el esquema de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa" (Decreto 1075, 2015, art. 2.3.10.2.1).



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Ley 1355 de 2009	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.	El PAE es una estrategia de política social territorial en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los beneficiarios. En este sentido, el PAE debe fomentar hábitos de alimentación saludables, en concordancia con esta normatividad. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1355_2009.html	Nación, Ministerio de Salud y Protección Social, entidades territoriales certificadas.	
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.	Presenta la alimentación escolar como una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo. En esta norma se establece la necesidad de la creación de Unidad Administrativa para la Alimentación Escolar, con el objeto de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=93970	Gobierno Nacional, Ministerio de Educación, entidades territoriales certificadas y no certificadas.	Vigente por el periodo presidencial



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Ley 2042 de 2020	Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE.	Establece la función de vigilancia por parte de la comunidad educativa, preferiblemente de las asociaciones de padres de familia y de los docentes que hacen parte de la institución educativa beneficiaria, para la prestación del servicio. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159969	Padres de familia, instituciones educativas.	



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Ley 2046 de 2020	Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.	ARTÍCULO 3o. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones que aquí se establecen, serán obligatorias para las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente. Las disposiciones contempladas en la presente ley también aplicarán para entidades privadas que suscriban contratos con el Estado y que, en desarrollo de las labores o actividades desplegadas en el marco de aquellos, demanden de forma directa o a través de interpuesta persona alimentos para abastecimiento o para suministro de productos de origen agropecuario. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2046_2020.htm	Gobierno Nacional, Ministerio de Educación, entidades territoriales certificadas y no certificadas y particulares.	



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Ley 2167 de 2021	Por la cual se garantiza la operación del PAE durante el calendario académico.	Esta normatividad procura garantizar la alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante todo el calendario académico y, además, se asegura la concurrencia efectiva, coordinada, articulada y conjunta de los recursos a cargo de la Nación, los distritos, los departamentos y los municipios. Disponible en: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-400474_recurso_32.pdf	Nación, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales certificadas, entidades territoriales no certificadas, rectores, coordinadores, directivos docentes, docentes, personal administrativo, veedurías ciudadanas y sociedad, operadores.	Vigente



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Decreto 1852 de 2015 - Decreto 1075 de 2015	Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al PAE.	El Ministerio de Educación Nacional expedirá dentro de los lineamientos técnicos-administrativos los estándares y las condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del PAE, los cuales serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los actores y los operadores de este programa. Asimismo, determinará los criterios para distribuir los recursos de la Nación y realizará las actividades institucionales necesarias para transferirlos a las entidades territoriales, con el fin de que estas, como responsables del servicio educativo en su jurisdicción y de la ejecución del PAE, realicen la implementación, financiación y ejecución del programa de acuerdo con los lineamientos del Ministerio y las necesidades locales. Disponible en: https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30020010	Ministerio de Educación Nacional, municipios, distritos, departamentos, establecimientos y sedes educativas oficiales.	Vigente



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Decreto 218 de 2020	Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender	Establece el objeto y objetivos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, así como sus funciones. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=106634	Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA)	Vigente
Resolución 29452 de 2017	Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del PAE y se derogan las disposiciones anteriores.	Tiene por objeto definir los lineamientos técnicos-administrativos, estándares y condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del PAE, de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015. Disponible en: https://itma.edu.co/wp-content/uploads/2021/05/Resolucion-29452-de-2017.pdf	Nación, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales certificadas, entidades territoriales no certificadas, rectores, coordinadores, directivos docentes, docentes, personal administrativo, veedurías ciudadanas y sociedad, operadores, personal manipulador de alimentos.	Vigente



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Resolución 18858 de 2018	Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del PAE para Pueblos Indígenas.	Tiene como objeto contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos, a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-380004_.pdf.pdf	Nación, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales certificadas, entidades territoriales no certificadas, rectores, coordinadores, directivos docentes, docentes, personal administrativo, veedurías ciudadanas y sociedad, operadores, autoridades indígenas del territorio.	Vigente



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Decreto 248 de 2021	"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"	ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.	Nación, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales certificadas, entidades territoriales no certificadas, rectores, coordinadores, directivos docentes, docentes, personal administrativo, veedurías ciudadanas y sociedad, operadores, autoridades indígenas del territorio.	



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Decreto 248 de 2021	"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"	PARÁGRAFO. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al mínimo de que trata el presente artículo, las entidades deberán informar de dicha situación a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales en el término máximo en los Cinco. (5) días hábiles siguientes una vez advertida la situación. Recibida la comunicación de parte de la entidad contratante, la Secretaría Técnica de la mencionada Mesa tendrá cinco (5) días hábiles para realizar las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante. Disponible en : https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159934	Nación, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales certificadas, entidades territoriales no certificadas, rectores, coordinadores, directivos docentes, docentes, personal administrativo, veedurías ciudadanas y sociedad, operadores, autoridades indígenas del territorio.	



Convenios y acuerdos/decreto/ley/política pública	Descripción	Objeto	Responsables o integrantes	Estado
Resolución 00335 de 2021	Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del PAE.	En esta resolución se establecen definiciones, actores, procedimientos generales y ejes transversales para el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar. Disponible en: https://www.alimentosparaaprender.gov.co/normatividad/resolucion-no-335-del-23-de-diciembre-de-2021	Nación, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales certificadas, entidades territoriales no certificadas, rectores, coordinadores, directivos docentes, docentes, personal administrativo, veedurías ciudadanas y sociedad, operadores.	Vigente



ANEXO 2: LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



Es un documento desarrollado en el marco de la Resolución 335 del 23 de diciembre del año 2021, mediante el cual de manera práctica se determinan los aspectos que deben ser tenidos en cuenta para garantizar las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la adecuada y oportuna prestación del PAE.

Este anexo se divide en objetivos, marco normativo, proceso administrativo y financiero en la operación del PAE y glosario. A continuación, se hará una breve descripción del contenido con las temáticas relevantes que deberá tener en cuenta el funcionario de la Defensoría del Pueblo que aplique el protocolo.

Proceso administrativo y financiero en la operación del PAE

Este apartado describe los procesos administrativos y financieros que deben surtir en las diferentes etapas durante el desarrollo del Programa en cada

entidad territorial, el cual se divide en:

a. Etapa de planeación: es una etapa previa al inicio de la operación del PAE, la cual debe ser desarrollada por los diferentes actores conforme a sus competencias.

- Análisis del estudio de las condiciones. El líder del PAE deberá elaborar un informe con:
 - El estado de las sedes educativas priorizadas para la prestación del PAE.
 - La modalidad de atención.
 - El tipo de complemento.
 - El número de beneficiarios del PAE.

El funcionario que realiza la visita debe tener en cuenta que los recursos del PAE, además de ser destinados para la compra de los complementos alimenticios, pueden invertirse en los ítems que a continuación se relacionan.

- Uso de los recursos: la UApA [2021a] describe cómo y en qué deben ser invertidos los recursos destinados para el PAE así:



Fuentes específicas Alimentación escolar		Recursos de inversión del PGN	SGP alimentación escolar
Destinatario		ETC	Municipios y distritos
Marco normativo		Decreto 1075 de 2015 [art. 2.3.10.3.7]	Ley 1176 de 2007 [artículo 18]
1	Compra de alimentos	X	X
2	Contratación del personal manipulador de alimentos	X	X
3	Transporte de alimentos.	X	X
4	Dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio	X	X
5	Dotación de insumos e implementos de aseo	X	X
6	Suministro de combustible para la preparación de los alimentos	X	X
7	Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar	X	X
8	Construcción y mejoramiento de infraestructura para el almacenamiento, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las IE	X	
9	Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del Programa	X	
Observaciones		No podrán destinarse para los fines de los numerales 4 y 8, si ello implica disminución de cobertura o detrimento en la calidad de la prestación del servicio.	Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80 % de los recursos de la asignación especial para alimentación escolar del SGP serán destinados a la compra de alimentos. Los recursos restantes se pueden utilizar para los demás conceptos descritos [2, 3, 4, 5 y 6].

Nota. Adaptada de UApA, 2021a, p. 10.

Así mismo, dentro de la etapa de planeación de las siguientes vigencias, se debe realizar a través de una reunión convocada por el líder del equipo PAE de las entidades territoriales, en el mes de agosto de cada

vigencia, presentando el estudio del programa y la propuesta de ejecución para la siguiente vigencia al Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, que está conformado por:



- Secretario(a) de Educación
- Directivo(a) o líder del PAE
- Directivo(a) o líder de cobertura educativa
- Directivo(a) o líder de planeación educativa
- Directivo(a) o líder de contratación de la entidad territorial
- Delegado(a) de la entidad territorial de salud
- Delegado(a) de las secretarías de agricultura o de las secretarías de desarrollo económico.

b. Etapa precontractual: son las etapas previas al proceso de contratación del PAE que debe desarrollar la entidad territorial para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, dentro de las cuales se encuentra:

- Realizar estudio de costos para determinar el valor unitario del complemento alimentario.
- Realizar el análisis económico del sector.
- El equipo PAE debe elaborar los documentos técnicos y jurídicos que soporten el proceso precontractual para la operación del PAE.

La entidad territorial debe adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios para garantizar el suministro del complemento alimentario **desde el primer día del calendario académico**. Esta contratación debe adelantarse de acuerdo con las modalidades y el procedimiento establecido por las normas de contratación pública vigentes.

c. Etapa preoperativa: una vez adjudicado el contrato al operador u operadores conforme a las especificaciones allí establecidas y de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos del PAE,

el operador deberá seguir la ruta establecida en el *Anexo técnico de calidad e inocuidad*, a fin de garantizar la prestación de servicio de acuerdo con lo pactado con la entidad territorial, para lo cual, debe adelantar el proceso de alistamiento.

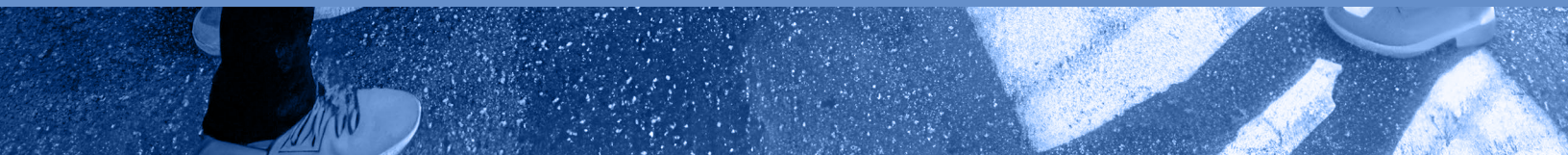
Por su parte, las entidades territoriales deben realizar las gestiones previas para garantizar las condiciones de la operación del PAE. Para lo cual, deben cumplir con condiciones previas a la operación como equipo humano, entrega de complementos alimentarios en óptimas condiciones, transporte y acceso y condiciones para la preparación en sitio, condiciones que están descritas en el *Anexo técnico de calidad e inocuidad*.

d. Etapa operativa: el operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su abastecimiento, recepción de materia prima, transporte, entrega en las sedes educativas, almacenamiento, preparación y distribución de los complementos alimentarios conforme a las especificaciones establecidas en el contrato y de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos del PAE.

e. Etapa de supervisión o interventoría: las entidades territoriales en el marco de su autonomía administrativa pueden adelantar, de conformidad con la ley, el proceso de supervisión o interventoría con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.



BIBLIOGRAFÍA





Contraloría General de la República [CGR]. [2022, marzo 30]. Comunicado de prensa 040. 11 entidades territoriales certificadas en Colombia no han dado inicio oportuno al PAE: 1 millón de estudiantes en el país, dos meses después de iniciar clases, aún no están recibiendo alimentación escolar. Comunicados de Prensa. <https://www.contraloria.gov.co/es/w/11-entidades-territoriales-certificadas-en-colombia-no-han-dado-inicio-oportuno-al-pae-1-mill%C3%B3n-de-estudiantes-en-el-pa%C3%ADs-dos-meses-despu%C3%A9s-de-iniciar-clases-a%C3%BAn-no-est%C3%A1n-recibiendo-alimentaci%C3%B3n-escolar>

Corte Constitucional de Colombia. [2014, enero 27]. Sentencia T-029 de 2014, M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-029-14.htm>

Corte Constitucional de Colombia. [2019, enero 23]. Sentencia C-017 de 2019, M. P. Antonio José Lizarazo Ocampo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-017-19.htm>

Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. 26 de mayo de 2015. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>

Decreto 1852 de 2015. Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE. 16 de septiembre de 2015. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=63514>

Decreto 218 de 2020. Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender. 14 de febrero de 2014. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=106634>

Decreto 533 de 2020. Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. 9 de abril de 2020. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=111857>

Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación [IIEP]. [s. f.]. Acceso a la educación. En Learning Portal. <https://learningportal.iiep.unesco.org/es/glossary/acceso-a-la-educacion>

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. 8 de febrero de 1994. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292>



Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106>

Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la equidad. 25 de mayo de 2019. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=93970>

Ministerio de Educación Nacional [MEN]. [2018, enero 16]. Introducción cobertura. <https://www.mineduacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Educacion-Privada/Cobertura/179334:Introduccion-cobertura>

Ministerio de Educación Nacional [MEN]. [s. f.]. Institución educativa. En *Mineduación.gov*. <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-82752.html>

Ministerio de Salud Pública del Ecuador y Ministerio de Educación del Ecuador. [2017]. *Guía de alimentación y nutrición para padres de familia*. Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa, MSP. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/04/GUIA-DE-ALIMENTACION-PADRES-DE-FAMILIA.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. [2019]. *Módulo rotulado nutricional. Capacitación equipos básicos de salud – APS*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/modulo-rotulado.pdf>

Naciones Unidas. [s. f.]. *Acerca del derecho a la alimentación y los derechos humanos*. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-food/about-right-food-and-human-rights>

Programa Mundial de Alimentos [WFP]. [2020]. El estado de la alimentación escolar a nivel mundial 2020. <https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000124411/download/>

Resolución 2674 de 2013 [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. 22 de julio de 2013. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%202674%20de%202013.pdf

Resolución 29452 de 2017 [Ministerio de Educación Nacional]. Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos -Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE y se derogan las disposiciones anteriores. 29 de diciembre de 2017. <https://itma.edu.co/wp-content/uploads/2021/05/esolución-29452-de-2017.pdf>



Resolución 018858 de 2018 [Ministerio de Educación Nacional]. Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas. 11 diciembre de 2018. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Resoluciones/380004:Resolucion-Numero-018858-del-11-diciembre-de-2018>

Resolución 335 de 2021 [Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender]. Por la cual se expiden los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar – PAE. 23 de diciembre de 2021. <https://www.cali.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=60085>

Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas. [2017]. *Guía de inocuidad de alimentos y bebidas para establecimientos de ensamble*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/Guia-inocuidad-alimentos-establecimientos-ensamble.pdf>

Unicef. [2006]. *Convención sobre de los derechos del niño*. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – *Alimentos para Aprender [UApA]. [2021a]. Anexo técnico administrativo y financiero*. <https://www.studocu.com/co/document/universidad-popular-del-cesar/finanzas-publicas/anexo-tecnico-administrativo-y-financiero/31918510>

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender [UApA]. [2021b]. *Anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE*. https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=86755_Anexo%20tecnico%20Alimentacion.pdf

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender [UApA]. [2021c]. *Anexo técnico de calidad e inocuidad*. https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=86755_Anexo%20tecnico%20Calidad.pdf

Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender [UApA]. [2021d, junio 15]. Circular externa n.o 009. https://unidad-administrativa-especial-alimentacion-escolar.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-alimentacion-escolar/content/files/000016/765_circular-externa-n-009-de-15-junio-2021.pdf

Wadhwa, D. [2019, agosto 09]. Los programas de alimentación escolar suelen beneficiar a los pobres. Banco Mundial Blogs. <https://blogs.worldbank.org/es/opendata/los-programas-de-alimentacion-escolar-suelen-beneficiar-los-pobres>



#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co

ISBN: 978-958-5117-71-6

